

Auditoría Interna a la Gestión Contractual

MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**PROCESO ADMINISTRATIVO**

**CONTROL INTERNO**

**Bogotá D.C., Septiembre de 2013**

## TABLA DE CONTENIDO

|   |      |
|---|------|
| 1. OBJETIVO.....  | 3    |
| 2. ALCANCE.....   | 4    |
| 3. AUDITADO .....   | 4    |
| 4. EQUIPO AUDITOR.....  | 4    |
| 5. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....  | 4    |
| 6. METODOLOGÍA.....   | 5    |
| 7. MÉTODOS DE AUDITORÍA.....  | 6    |
| 8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....<br>VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO | 7-80 |
| 9. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA.....                                  | 81   |
| 10. RECOMENDACIONES.....  | 82   |

## Introducción

El Decreto 1537 de 2011, que reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993, en su considerando manifiesta: *“son objetivos del sistema de control interno, entre otros, proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; velar porque la entidad disponga de mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*.

Así mismo, el decreto 1599 de 2005, que adopta el Modelo Estándar de Control Interno, establece en el numeral 5.5 los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno, resaltando la obligación que tiene de realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno y a la gestión de la entidad y por tanto en su rol de asesor manifestar las recomendaciones a la alta dirección para su ejecución.

### **Aprobación Programa Anual de Auditoría, vigencia 2013**

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, aprobó el Programa Anual de Auditoría, que se realizará durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2013.

El objetivo del Programa Anual de Auditoría es verificar la implementación y cumplimiento de requisitos del Sistema Integral de Gestión, así como evaluar la efectividad de los controles y requisitos legales en actividades específicas de la gestión desarrollada por APC- Colombia.

El Programa contempla la realización de diez auditorías, las internas de gestión, así como las de calidad.

De acuerdo con el cronograma establecido, se inicia con la Auditoría No. 8, que corresponde al Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera. Proceso: Administrativo. Alcance de la Auditoría: Auditoría Interna de Gestión. Muestra: Gestión Contractual .Fecha 08/07/2013.Responsable del proceso. Silvia Margarita Carrizosa.

### **I. Información General de la Auditoría**

#### **Objetivo de la Auditoría**

Verificar y evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados en la gestión contractual, se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal, durante todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual.

## **Alcance**

Inicia con la solicitud de información a la Dirección Administrativa y Financiera, sobre los procesos contractuales, Contratos y Convenios celebrados por APC-Colombia, durante el período comprendido del mes de Enero a 30 de junio de 2013 y finaliza con el Informe Final de Auditoría Interna de Gestión a la Gestión Contractual, donde se plantean Conclusiones y Recomendaciones que arroja el proceso auditor.

**Proceso Auditado:** Administrativo

Auditados: Dirección Administrativa y Financiera

## **Equipo Auditor**

Conformado por Alex Alberto Rodríguez Cubides, Asesor con funciones de Control Interno quien supervisó la Auditoría y Amalia López Sabogal Auditora Interna, quien realizó la Auditoría.

## **Criterios de Auditoría:**

Requisitos legales:

Constitución Política de Colombia (Artículos 209 y 355)

Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Decreto 734 de 2012: "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"

Decreto Ley 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

Decreto 0556 de 2012: "Por el cual se confiere una autorización para celebrar contratos en desarrollo de lo establecido en el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política"

Resolución No. 308 de 2012: "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación"

Resolución No. 198 de 2012: "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios y demás normas concordantes"

### **Documentación aplicable:**

Estudios Previos

Pliego de Condiciones

Adendas

Actas

Documentos Adicionales

Documentos Sistema Gestión Integral: Procedimientos de Contratación establecidos en APC-Colombia (DA-PR-006 Procedimiento Concurso de Méritos. DA-PR-007 Procedimiento Contratación Directa. DA-PR-008 Procedimiento Selección de Mínima Cuantía. DA-PR-012 Procedimiento Licitación Pública. DA-PR-013 Procedimiento Selección Abreviada.

Formatos adoptados por APC-Colombia

Contratos y Convenios celebrados por APC-Colombia

Expedientes Contractuales

Código de Ética

Mapa de Riesgos APC

### **Metodología**

Se elabora el Plan General de Auditoría de Control Interno a la Gestión Contractual, correspondiente al primer semestre de 2013 (Enero a junio 30 de 2013)

Se comunica a la Dirección Administrativa y Financiera que dando cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2013, se iniciará la Auditoría Interna de Gestión a la Gestión Contractual y se remite el Plan General de Auditoría.

Se solicita el envío de la relación de los contratos y convenios celebrados durante el periodo señalado. Aclarando que sobre ese registro se hará una prueba selectiva y se solicitará los expedientes contractuales, los cuales deben contar con la trazabilidad documental.

Se informa que la Dra. Amalia López estará a cargo de la auditoria y recibirá la información que se requiera.

La Dirección Administrativa y Financiera, remite la Base de datos o Matriz de los contratos y convenios de aporte de contrapartida, celebrados desde el mes de enero hasta el 30 de junio de 2013.

Se seleccionan los contratos y convenios a auditar, siendo los criterios de escogencia:

- Valor del contrato
- Importancia misional
- Alto impacto social

Se solicita la entrega de los siguientes expedientes contractuales:

- Proceso de Licitación No. 001 de 2013
- Proceso de Selección Abreviada No. 003 de 2013
- Proceso del Concurso de Méritos No. 002 de 2013
- Los expedientes de los Contratos Nos. 015, 019, 035,040 y 049 de 2013.
- Los expedientes de los Convenios de Aporte de Contrapartida Nos. 004,006.016, 023 y 030 de 2013.

**Método de Auditoría:**

Para alcanzar los objetivos de la Auditoría, se usaron los siguientes métodos:

Solicitud de información sobre la relación de los Contratos y Convenios celebrados durante el período de enero al 30 de junio de 2013.

Solicitud de entrega de los expedientes contractuales

Revisión y verificación de la totalidad de la información contenida en los documentos que hacen parte del expediente contractual.

Entrevista con algunos de los supervisores de los contratos para solicitar más información, aclarar inquietudes que surgen en el ejercicio auditor

## II. Desarrollo de la Auditoría

### *Modalidad de Selección del Contratista:*

A 30 de junio de 2013, se han adelantado los siguientes procesos de selección:

- Un (1) proceso de Licitación Pública 001 de 2013
- Cinco (5) procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía

El proceso S.A.001 se adjudicó mediante Resolución No.053 de 2013 y se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No 027 de 2013

El proceso S.A. 002, mediante Resolución No. 120 de 2013, se declaró desierto, ya que la única propuesta no cumplió con los requisitos

El proceso S.A.003, se adjudicó mediante Resolución No. 119 del 22 de mayo.

El proceso S.A.004, se adjudicó mediante Resolución No.119 de 2013 y se celebró el contrato de prestación de servicios No. 048 de 2013

El proceso S.A. 005, mediante Resolución No. 159 de 2013, fue declarado desierto porque no hubo presentación de propuesta

- Dos (2) procesos de Concurso de Méritos Abierto

El proceso Concurso de Méritos 001, adjudicado mediante Resolución No. 085 de 2013. Posteriormente se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Corretaje de Seguros No. 037 de 2013

El proceso Concurso de Méritos 002 adjudicado mediante Resolución No. 110 de 2013. Posteriormente se celebró el Contrato de Consultoría No. 044 de 2013

- Doce procesos contratación Mínima Cuantía: CMC 001,CMC 002,CMC 003 CMC 005,CMC,006,CMC007,CMC,008,CMC,009,CMC010,CMC011CMC,012,CMC 013 de 2013.

El proceso de Contratación Mínima Cuantía 004, mediante Acta del 19 de marzo de 2013, se declaró desierto ya que la única propuesta recibida del proponente D CALIDAD SAS, no cumplió con los requerimientos técnicos habilitantes.

### *Naturaleza del Contrato:*

*De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, al 30 de junio de 2013, APC-Colombia ha celebrado cuarenta y nueve (49) contratos, que según su naturaleza son los siguientes:*

Veinte (20) Contratos de Prestación de servicios Profesionales

Catorce (14) contratos de prestación de servicios identificados con los Números 015, 024, 027, 028, 029, 030, 032, 034, 037, 040, 041, 042, 043, 046 de 2013

Dos (2) Contratos de consultoría los Números 044 y 050 de 2013

Cuatro (4) Contratos de arrendamiento (Nos.010, 026, 035, 036)

Un (1) Contrato de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras (Contrato No. 039 de 2013)

Seis (6) Contratos de Suministro (Nos. 013, 022, 025, 031, 048, 049), resultado de los procesos de Contratación Mínima Cuantía

Dos (2) Contratos Interadministrativos (Nos. 019 y 038)

*La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, podrá celebrar directamente convenios especiales de cooperación y/o asociación en el marco de lo establecido en la Ley 29 de 1990 y sus decretos reglamentarios, así como lo señalado en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, y convenios de aporte de contrapartida en virtud de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 0556 de 2012.*

El presupuesto aprobado para el proyecto Administración de recursos de Cooperación Internacional técnica/o financiera no reembolsable - Contrapartida a Nivel Nacional fue de \$12.505.000.000, el cual al 08 de mayo de 2013, fue asignado en su totalidad.

Con esta asignación se apalancaron y se recibieron de Cooperación Internacional recursos por valor de \$30.453.229.405.

Al mes de junio fueron registrados 28 convenios equivalentes al 62.22% de los 45 proyectos priorizados.

Entre los Convenios celebrados están

- El Acuerdo de Cooperación Técnica y Financiera No. 017 de 2013 con el Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos - ONU Hábitat
- El Convenio No. 025 de Cooperación de Contrapartida que tiene por objeto aunar esfuerzos entre APC-COLOMBIA y OEI para ejecutar el proyecto "Escuela de Formación en cultura y educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para funcionarios públicos
- Acuerdo 029 de Participación con el objeto de aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos (en adelante "la contribución") para la ejecución del proyecto "Alternativas de desarrollo humano integral sostenible para la vereda Granizal, Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, desarrollado en el marco del Programa construyendo soluciones sostenibles

Además se celebraron *Dos Convenios de Asociación: El Convenio de Asociación No. 001 con la Fundación Manitas de Amor y Esperanza y el Convenio de Asociación No. 002 con la Fundación Pies Descalzos*

Se observa que los siguientes Contratos tienen plazo de ejecución hasta el año de 2014:

| <b>Contrato</b>  | <b>Objeto</b>  | <b>Plazo de ejecución</b> |
|--|--|---------------------------|
| Contrato de suministro No.013 de 2013  | Suministro del acceso virtual a 115 buzones de correo empresarial, a la nube informática, con funcionalidades conexas  | 23 de enero de 2014       |
| Contrato de arrendamiento No.035 de 2013   | Arrendamiento, para uso y goce, las oficinas 701, 702, 703, 704, 705 y 706, ubicadas en la carrera 11 No. 93 - 53, para el funcionamiento de APC-Colombia  | 30 de junio de 2014.      |
| Contrato de arrendamiento No 036 de 2013   | Arrendamiento, para uso y goce, la oficina 304 ubicada en el piso tercero para el funcionamiento de APC-Colombia.  | 30 de junio de 2014       |
| Contrato de prestación de servicios No.037 de 2013                                       | Asesorar, administrar y manejar el programa de seguros requerido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia para amparar los bienes e intereses asegurables de su propiedad, de los que sea responsable y de los que llegare a adquirir | 29 de abril de 2014.      |
| Convenio Interadministrativo No. 038 de 2013 celebrado con Servicios Postales Nacionales | Prestar a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia, los servicios de correo urbano, nacional e internacional.   | 30 de junio de 2014.      |
| Contrato de arrendamiento No. 039 de 2013  | Contratar el arrendamiento de las máquinas fotocopadoras con suministro de insumos, repuestos y mantenimiento.   | 30 de junio de 2014       |
| Contrato de prestación de servicios No.040 de 2013                                       | Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor incluyendo repuestos originales.  | 30 de junio de 2014.      |
| Contrato de suministro No. 048 de 2013   | Suministro de combustible para los vehículos de propiedad y/o responsabilidad de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia.  | 30 de junio de 2014.      |

### **Verificación de Control Interno:**

Conforme al objetivo de esta auditoría, se procederá a realizar la verificación de las actuaciones y procedimientos adelantados en desarrollo de la gestión contractual.

Consideramos procedente tener en cuenta estos conceptos:

**Etapa Precontractual:** Comprende todas las actividades a realizar antes de la suscripción de un contrato y/o convenio, de conformidad con los Principios rectores de la contratación administrativa, dando cumplimiento entre otros aspectos, a los instrumentos de planeación y a los compromisos misionales de APC-Colombia. Esta etapa finaliza con la suscripción del contrato.

**Principio de Planeación:** La planeación de la actividad contractual significa que previamente a la iniciación del proceso de contratación, se debe planear las necesidades de bienes y servicios que se requieren para la ejecución de los objetivos y fines institucionales de acuerdo con las apropiaciones presupuestales para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta lo definido en el Plan de Acción.

**Plan General de Compras:** De conformidad con el Manual de Contratación expedido por APC-Colombia, el Plan General de Compras, consiste en la planeación de las necesidades de bienes, servicios u obras que requiera contratar la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, para cumplir sus funciones y objetivos, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales para cada vigencia fiscal.

### **Procesos contractuales adelantados objeto de la Auditoría:**

- **Concurso de Méritos Abierto No.002 de 2013 con propuesta Técnica Simplificada**

Se verifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 713 del 22 de abril de 2013, por valor de \$ 319.504.861, el cual garantiza la existencia de la apropiación suficiente para atender los compromisos derivados del contrato

Se encuentra la certificación expedida por el Profesional Especializado Grado 20 de la Dirección Administrativa y Financiera, con funciones de registro, control y administración de los bienes de la Agencia, donde certifica que el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras vigencia 2013.

Certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que en la planta de personal de APC-Colombia, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente, que efectuó esta labor.

### **Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer:**

El Gobierno de Colombia viene desarrollado desde el año 2010, el "Programa Regional de Cooperación con Mesoamérica", (en adelante PRCM) con base en participación y

compromisos con el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica - Proyecto Mesoamérica, antes Plan Puebla Panamá, y como miembro del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

Este Programa fue desarrollado con el propósito de fortalecer y ampliar la cooperación que brinda el país a través del desarrollo de paquetes sectoriales y con visión regional en aquellas áreas en las que se ha recibido solicitudes similares y de manera reiterada por los países de la región mesoamericana. Este nuevo enfoque regional es un mecanismo complementario que busca enriquecer y especializar las agendas de cooperación bilateral y lograr una mayor integración e impacto, así como acciones estratégicas en la región.

Por ello, a cargo de APC-Colombia, a través del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional (FOCAI), se ha venido desarrollando el "Programa Regional de Cooperación con Mesoamérica".

Mediante este programa, Colombia ofrece cooperación técnica y científica a los 9 países de la región (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana). El desarrollo del programa se agrupa en seis áreas estratégicas que se traducen en importantes frentes de trabajo en la región:

Promoción social.

Gestión de calidad

Servicios públicos

Gobernabilidad local

Seguridad

Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa

Teniendo en cuenta que el PRCM se viene realizando desde hace tres (3) años y moviliza anualmente una gran cantidad de recursos y actividades, es necesario realizar una evaluación de su eficiencia, eficacia y efectividad en el marco de las dinámicas de Cooperación Sur - Sur que ofrece Colombia para analizar sus procesos y resultados en los aspectos relacionados con la visión, la estructura metodológica, la plataforma institucional y los procedimientos utilizados para la ejecución de las actividades desde el año 2010, hasta el 2012 y las proyectadas al presente año 2013, con el fin de generar recomendaciones susceptibles de implementar para la mejora del PRCM.

#### **Desarrollo del Proceso:**

El 27 de marzo de 2013, fue publicado en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria, los estudios previos, y el proyecto de pliegos de condiciones del Concurso de Méritos 002 de 2013.

Mediante Resolución Número 087 del 22 de abril de 2013, se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 002 de 2013.

En aras de garantizar la selección objetiva de las propuestas y demás principios que rigen la contratación estatal, y teniendo como base las observaciones presentadas por los oferentes, se expidió la Adenda No.1 el 24 de abril, Adenda No. 2 el 26 de abril, modificando el cronograma y la Adenda No. 3, el 29 de abril modificando el punto 2.4.1- Documentación Financiera.

El 30 de abril se llevó a cabo el cierre mediante Acta de Cierre Concurso de Méritos Abierto con propuesta Técnica Simplificada.

Dentro del proceso presentaron oferta los Proponentes: Centro Nacional de Consultoría, Econometría S.A., Unión Temporal Nexus-Argus

Mediante Comunicado Uno del 02 de mayo se indicó que entre el 7 y 9 de abril se publicaría el Informe de verificación y evaluación de las propuestas.

Mediante Comunicado Dos del 07 de mayo se indicó que el Informe verificación y evaluación de las propuestas se publicaría para traslado entre el 08 y 10 de mayo

La Unión Temporal Nexus-Argus, es rechazada, al no aportar la carta de presentación de la propuesta por parte del representante legal de la Unión Temporal; Econometría es inhabilitada, por no aportar el anexo técnico.

En razón a lo anterior, solo fue evaluada la propuesta presentada por el Centro Nacional de Consultoría S.A., la cual se encontró ajustada a los pliegos de condiciones, y cumplió con las verificaciones jurídica, financiera, técnica, experiencia y organizacional realizadas por el comité asesor de evaluación

#### **Verificación Jurídica:**

El Comité Evaluador, realizó la verificación de los documentos jurídicos de las propuestas, a fin de establecer la habilidad jurídica de la oferta y del proponente.

Se observa la Carta de Presentación de la Propuesta, Certificado de existencia y representación legal, Autorización del órgano social, Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, Registro Único de Proponentes, Garantía de seriedad de la oferta.

Se evidencia la Póliza No.2194243 expedida por Liberty Seguros S.A.

Por lo anterior, se verifica que la oferta cumple jurídicamente

Se verifica que acredita la experiencia del proponente y el equipo de trabajo mínimo requerido, por lo tanto cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

Se verifica el Registro Único Tributario – RUT, la Certificación de vigencia de registro de inscripción profesional del Contador y Revisor Fiscal y la Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal

Así mismo, se verifica que el proponente adjunta el Registro Único de Proponentes RUP, documento público que certifica entre otros aspectos, la Capacidad Financiera (Cf) con fundamento en el Patrimonio, la liquidez y el nivel de endeudamiento clasificado como Consultor.

Los integrantes del comité asesor por parte de la Dirección Administrativa y Financiera realizan el análisis de la calificación financiera (Cf.) reportada en el RUP con fecha corte diciembre 31 de 2012

El 14 de mayo se publica las respuestas a las observaciones al informe de evaluación

El 15 de mayo, se llevó a cabo la audiencia de apertura del sobre que contiene la propuesta económica del único oferente habilitado que es el Centro Nacional de Consultoría, por valor de \$319.116.000, propuesta por debajo del presupuesto oficial que era de \$319.504.861

### **Etapas Contractuales:**

Inicia con la suscripción del contrato, comprende el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales y finaliza con el vencimiento del plazo de ejecución o por la ocurrencia de una de las causales previstas para la terminación en forma anticipada.

Teniendo en cuenta que APC-Colombia suministra la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan de cargas de trabajo, según lo establecido por el artículo 3.3.1.2 del Decreto 0734 de 2012 para el presente concurso de méritos se exigirá una Propuesta Técnica Simplificada (PTS).

Mediante Resolución No. 110 del 15 de Mayo 2013, se adjudica el Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 002 de 2013, al Centro Nacional de Consultoría, por un valor de \$319.116.000

El 28 de mayo de 2013, se suscribe el Contrato de Consultoría No. 044 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC-Colombia y el Centro Nacional de Consultoría S.A.

Se expide el Registro Presupuestal No. 10113 del 28 de mayo de 2013

**Cláusulas del Contrato:** Entre otras,

**Cláusula Primera. Objeto:** Diseñar y realizar una evaluación de los procesos y resultados del Programa Regional de Cooperación con Mesoamérica PRCM-, en los aspectos relacionados con la visión, la estructura metodológica, la plataforma institucional y los procedimientos utilizados para la ejecución de las actividades desde el año 2010 hasta el año 2012 y las proyectadas a 2013. El contrato se suscribió el 28 de mayo de 2013.

**Cláusula Tercera. Plazo del Contrato:** Será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde la fecha de aprobación de la póliza a cargo del contratista.

**Cláusula Quinta. Valor del Contrato:** La suma de trescientos diecinueve millones ciento dieciséis mil pesos mcte (\$319'116.000).

**Cláusula Sexta. Forma de Pago.** APC-Colombia pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos iguales previa presentación de los siguientes productos de conformidad con las especificaciones del Anexo Técnico, aprobados por el supervisor y factura con el lleno de los requisitos legales:

- 1) Plan de trabajo (primer pago),
- 2) Informe metodológico (segundo pago),
- 3) Base de Datos (tercer pago),
- 4) Informe de Análisis (cuarto pago),
- 5) Informe de Monitoreo e Informe Final (quinto pago)

**Cláusula Séptima. Lugar de ejecución** El lugar de ejecución del contrato estará en Colombia y en los países Mesoamericanos que participan del Programa.

**Cláusula Octava. Obligaciones. a) Del Contratista. Entre otras:**

1. Presentar para la aprobación del supervisor, el plan de trabajo (de conformidad con las especificaciones del Anexo Técnico), el cual debe incluir el cronograma y todo el equipo (base y complementario) que será destinado, determinando las actividades y funciones de cada miembro de dicho equipo así como el tiempo destinado a cada actividad.

2. Desarrollar las siguientes acciones en ejecución del contrato de consultoría:

a. Llevar a cabo el proceso de recolección de información, mediante mecanismos como revisión de documentos, encuestas, llamadas telefónicas y entrevistas in situ a los actores involucrados en el proceso.

b. Elaborar las ayudas de memoria de todas las actividades sostenidas con los actores del Programa de Cooperación Regional.

c. Estructurar la información requerida por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia para el análisis de atributos y dificultades del Programa, y conformar la base de datos que sea requerida sobre los temas objeto del contrato.

d. Analizar la información recolectada para proveer recomendaciones y ajustes al Programa.

9. Entregar al Supervisor, en los plazos y condiciones establecidos, los productos reseñados en el numeral III del presente anexo técnico

b) **Por APC Colombia:** Entre otras:

Ejecutar la Supervisión del Contrato.

Elaborar los informes de supervisión necesarios durante la ejecución.

**Cláusula décima sexta.-Garantía única:** El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de APC Colombia garantía única, para amparar los siguientes riesgos:

1. El cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. La calidad del servicio prestado, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más.

Se verifica que los amparos, valores y vigencias contenidas en la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de Entidad Estatal No. 2205860, expedida por Liberty Seguros, se ajusta a lo exigido en el Contrato de Consultoría No. 044 de 2013.(folio 290 al 295)

Mediante Acta del 31 de mayo la Dirección Administrativa y Financiera, imparte aprobación a la Póliza de Cumplimiento.

#### **Cláusula vigésima Segunda -Supervisión:**

Mediante memorando del 07 de junio, se informa a Claudia Patricia Rivero Medina, que ha sido designada Supervisora del contrato.

#### **Solicitud Primer Pago:**

El 21 de agosto de 2013, la supervisora del contrato, solicita se realice el primer desembolso por valor de \$63.823.200, dado que se cumplió la entrega del documento del Producto No. 1 que es el Plan de Trabajo.

#### **Requisitos para el pago**

APC-Colombia autorizará los pagos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**a)** La presentación de la correspondiente factura que debe contener los requisitos estipulados en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, aclaren, o documento de acuerdo con la normatividad vigente; **b)** La presentación de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal o Contador cuando exista la obligación para estos dos últimos; **c)** La presentación de los informes y productos que correspondan conforme a las obligaciones contractuales, productos del contrato, plan de trabajo y del cronograma de actividades; **d)** La certificación del supervisor del contrato donde se especifique el cumplimiento de las obligaciones y la evaluación y verificación de todos y cada uno de los productos pactados.

Se evidencia la presentación del Plan de Trabajo, especificando actividades y fechas.

La Factura de venta No. 00000017643 por valor de \$63.823.200, correspondiente al 20% del valor del contrato, el Formato de identificación tributaria, el Certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y a los aportes parafiscales correspondiente a todos los trabajadores vinculados por contrato de trabajo.

Los documentos del citado proceso, se encuentran en dos expedientes organizados y foliados. Los folios enumerados de 1 al 297

Dentro de la obligaciones del contratista se encuentra entregar al Supervisor, en los plazos y condiciones establecidos, los productos reseñados en el numeral III del Anexo técnico

De conformidad con el Anexo No. 1 dentro del Cronograma de ejecución la primera actividad consistía en llevar a cabo el proceso de recolección de información, mediante mecanismos como revisión de documentos, encuestas, llamadas telefónicas y entrevistas in situ a los actores involucrados en el proceso, y se estableció un tiempo máximo de cuatro (4) semanas para hacer entrega del Producto No. 1 que consistía en la entrega del plan de trabajo. Por lo anterior, el Plan de Trabajo tenía fecha de entrega el 28 de junio de 2013.

Sin embargo, solo hasta el 21 de agosto de 2013, la supervisora del contrato, solicita se realice el primer desembolso dado que se cumplió la entrega del documento del Producto No. 1 que es el Plan de Trabajo.

Al consultar a la Supervisora sobre la extensión en la fecha de entrega del Plan de Trabajo, lo justifico explicando que hubo necesidad de realizar varias reuniones preliminares con el equipo del Centro Nacional de Consultoría S.A., con el Director de Oferta y Coordinador, para explicar bien el alcance y el desarrollo del Programa y los contextos de la Cooperación Sur - Sur.

Producto de estas reuniones, la firma consultora presento documento preliminar del Plan, sobre el cual se hizo varios ajustes y para la validación final del Plan, se generó una reunión con el Director de Oferta.

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 015 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia e Informática y Tecnología Limitada-INFOTEC**

**Etapa Precontractual:** Justificación de la Contratación Directa:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia expidió el Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa, en los siguientes términos:

En el año 2012, APC-Colombia adquirió la licencia del Sistema HOMINIS, desarrollado por la empresa Informática y Tecnología Limitada-INFOTEC, propietaria de los derechos de patente de acuerdo con la partida 068 de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, de fecha mayo 19 de 1997.

Se evidencia que en el expediente a folio 21 se encuentra el Registro de Soporte Lógico (Software), con fecha de registro mayo 19 de 1997, para el productor Informática y Tecnología Limitada-INFOTEC, expedido por la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Con el propósito de mantener actualizado el software, no interrumpir la continuidad en los procesos administrativos, entre otros de liquidación de nómina, seguridad social, prestaciones sociales, se hace necesario contratar los servicios de actualización y asistencia al sistema HOMINIS

Dado que INFOTEC, son los propietarios y poseedores de todos los derechos patrimoniales del software HOMINIS, es el proveedor exclusivo del servicio que se requiere.

Conforme lo establecen los artículos 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 3.4.2.4.1 Decreto 734 de 2012, las entidades públicas podrán contratar directamente cuando no exista "Pluralidad de Oferentes" en el mercado.

Por lo anterior, para el presente caso procede la contratación directa de los Servicios de Actualización y Asistencia del Sistema HOMINIS.

Se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1113 del 18 de enero de 2013 por valor de \$36.194.320

### **Etapas Contractual**

El 24 de enero de 2013, se suscribe el Contrato No. 015 de 2013, cuyo objeto es la Prestación del servicio de actualización y asistencia del Sistema HOMINIS para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia.

Se expide el Registro Presupuestal Número 3713 del 24 de enero de 2013

**Duración del Contrato:** Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre de 2013 o hasta agotar el número de horas contratadas, lo que ocurra primero.

Valor: \$36.194.320

### **Forma de Pago:**

Un primer pago por valor de \$16.242.320, previa entrega e instalación de la versión HOMINIS, documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor y la constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Se observa la Certificación Cumplimiento de fecha 9 de julio de 2013, mediante la cual la Supervisora del contrato, solicita el pago de la factura No. 1718 del 13 de julio, por valor de \$16.242.320, ya que el contratista instaló la versión actualizada de HOMINIS, en el equipo que APC-Colombia destinó para ello.

El valor restante de \$19.952.000, se cancelará a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, informe de requerimientos atendidos presencial o telefónicamente por el contratista, documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor.

**Obligaciones del Contratista. Entre otras, están:**

- 1) Instalar en los equipos que APC-Colombia indique, la nueva versión del programa HOMINIS, dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato
- 2) Instalar en los equipos que APC-Colombia indique, las nuevas versiones del programa HOMINIS que se presenten durante el término de ejecución del contrato.
- 3) Prestar oportuna atención a fallas, problemas o inconvenientes que se presenten en el funcionamiento de los diferentes procesos que comprenden el sistema
- 4) Capacitar en el sistema HOMINIS y/o sus actualizaciones a los funcionarios o contratistas que determine el supervisor
- 5) Atender hasta 80 horas de solicitudes de asistencia que se realicen telefónica o presencial
- 6) Desplazar los equipos y personal necesario para atender los requerimientos
- 7) Entregar los manuales, formatos CD's, o cualquier otro documento para consulta
- 8) Informar y capacitar al supervisor y al personal que este determine, sobre actualizaciones o modificaciones al sistema, sus protocolos o procedimientos
- 9) Mantener personal técnico disponible para atender las solicitudes en un tiempo prudencial que garantice la continua operatividad y disponibilidad del sistema.

**Garantía:** Cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales, en cuantía equivalente al 20% del valor del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

Se evidencia la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento Número 2157218 de enero 25, expedida por Liberty Seguros S.A., vigencia desde enero 25 de 2013 hasta abril 15 de 2014, amparo cumplimiento, valor asegurado \$7.238.864 (folio 42 al 45). La aprobación de la garantía es de fecha enero 25 de 2013

**Supervisión:** Mediante memorando se designa a Olga Lucia Castillo Cubillos, Supervisora del contrato.

Al consultar a la supervisora del contrato sobre algunos aspectos, manifestó lo siguiente

La versión actualizada de HOMINIS, se encuentra instalada en el servidor y en su equipo.

Así mismo han prestado oportunamente el servicio cuando se ha solicitado, como en el caso de resolver alguna inquietud con la nómina.

El manual se entregó en un Cd y además está instalado en su computador

La capacitación se realizó el año pasado, este año no ha habido cambios por lo que no ha sido necesario programar capacitaciones.

Al 28 de agosto de las 80 horas contratadas se han cancelado 48 y quedan pendientes 32 horas

Los documentos del citado contrato, se encuentran en un expediente organizado y foliado. Los folios enumerados de 1 a 50.

- **Contratación Mínima Cuantía 009 de 2013- Aceptación Oferta No.040 de 2013**

**Etapa Precontractual:**

La Invitación Pública de mínima cuantía No. 009 de 2013, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP el 22 de abril de 2013.

El 26 de Abril se llevó a cabo el cierre del proceso. Se presentaron los siguientes Oferentes:

Mecaniexpress SAS  
Unión Temporal Vehículos  
Autos Mongui SAS

**Etapa Contractual:**

Teniendo en cuenta que la propuesta del proponente del menor precio Unión Temporal Vehículos, cumple con los requisitos exigidos, encontrándose jurídica y técnicamente habilitada, el Comité Asesor manifiesta que es procedente la Aceptación de Oferta.

**Aceptación de Oferta No. 040 de 2013**

El Objeto es contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de APC-Colombia, incluyendo repuestos originales, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Contratista: Unión Temporal Vehículos

Fecha de suscripción: 03 de mayo de 2013

El Parque Automotor de APC-Colombia, se compone de tres vehículos marca Hongqi Besturn b70 23 Deluxe Car Modelo 2012, y Una Toyota blindada, Modelo 2013

Se evidencia el Registro presupuestal Número 52313 del 06 de mayo de 2013, por valor de \$8.298.000,00

**Valor:** El valor será hasta la suma de \$13.996.000,00. Dicho valor incluye el IVA y/o impuestos o retenciones a que hubiere lugar.

APC-Colombia respalda la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3213 de febrero 14 de 2013, por valor de \$8.298.000,00 y aprobación vigencias futuras ordinarias 1-2013-021002 del 19 de abril de 2013.

Se verifica la comunicación 1-2013-021002 del 19 de abril de 2013, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de aprobación de vigencias futuras ordinarias (folio 32)

Se evidencia el Formato SIFF - Reporte Compromiso de Vigencias Futuras-Comprobante, ampara la A.O. No. 040 de 2013, por valor de \$5.698.000,00 (folio 319)

**Forma de Pago:** APC-Colombia pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta, dentro de los 30 días calendario siguiente a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el contratista debe adjuntar con la factura, la constancia del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

**Plazo de Ejecución:** Será hasta el 30 de junio de 2014, termino contado a partir de la suscripción de la A.O. y el cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Supervisión:** Se evidencia que mediante memorando del 12 de junio, se designa Supervisor a Jaime Anaya Blanquicett, profesional Especializado grado 20 con funciones administrativas del área de Dirección Administrativa y Financiera

**Lugar de ejecución:** En las instalaciones del contratista en Bogotá

**Garantía:** El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

1. El cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. La calidad del servicio prestado, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más.

Se verifica que los amparos, valores y vigencias contenidas en la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de Entidad Estatal No.12-44-101081904, expedida por Seguros del Estado se ajustan a lo exigido en la Aceptación de Oferta No. 040 de 2013 (folios 320 a 323)

Mediante Acta de Aprobación de Póliza, el 07 de mayo la Dirección Administrativa y Financiera, imparte aprobación a la Póliza de Cumplimiento.

El 27 de mayo, el contratista allega la facturación correspondiente a las reparaciones efectuadas al parque automotor:

| NÚMERO DE FACTURA | VALOR          |
|-------------------|----------------|
| 12                | \$116.000      |
| 13                | \$203.000      |
| 14                | \$29.000       |
| 15                | \$29.000       |
| 16                | \$16,678.600   |
| Total             | \$1.055.600,00 |

Se encuentra la Certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y solicitud de pago por valor de \$1.055.600,00 y el Certificado de pago y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social.

Los documentos se encuentran en los expedientes organizados y foliados

- **Contratación Mínima Cuantía 013 de 2013-Aceptación de Oferta No. 049 de 2013**

#### **Etapa Precontractual:**

Para su normal funcionamiento la entidad debe adquirir los elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina

Dado que la Agencia no cuenta con un espacio amplio y suficiente para almacenar grandes cantidades de elementos, como es la papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina requeridos por todas las Direcciones de la entidad, se requiere contratar con una empresa especializada el abastecimiento mediante el sistema de outsourcing.

Teniendo en cuenta que para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, el 10% de la menor cuantía asciende hasta la suma de Veintiséis millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos (\$26.527.500) y que el valor estimado para la presente contratación es, de hasta Veinticinco millones de pesos (\$25.316.000) incluido IVA, el proceso se adelantará a través de la modalidad contratación mínima cuantía.

Se evidencia la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 9013 del 28 de mayo, por valor de \$30.886.000,00 (folio12)

Se expide el Certificado Plan de Compras 2013, expedido por el Profesional Especializado Grado 20 de la Dirección Administrativa y Financiera, con funciones de registro, control y administración de los bienes de la Agencia.

La Invitación Pública de mínima cuantía No. 013 de 2013, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP el 13 de junio de 2013

Se expide la Adenda 1 y 2 el 17 de junio, donde se modifica los anexos 2 y 3.

El 18 de junio, se llevó a cabo el cierre del proceso. Se presentaron los siguientes Oferentes:

| Nombre del Oferente                         | Valor           |
|---|-----------------|
| Sisteprint S.A.                             | \$20.118.448,00 |
| Offimonaco SAS                              | \$13.960.320,00 |
| Ofibest SAS                                 | \$15.054.615,00 |
| Guevara Parrado Lilia Fanny                 | \$18.250.853,00 |
| Comercializadora Vinarta SAS                | \$20.460.580,00 |
| Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda     | \$16.404.552,00 |
| SOS Soluciones de Oficina y Suministros SAS | \$16.503.689,00 |
| Importaciones Delta S.A.                    | \$19.540.474,00 |
| Papelería Los Andes Ltda.                   | \$14.810.897,20 |

**Criterios de Selección. Menor Precio:** De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que dice: “c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*”, y el artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012.

El Comité Evaluador manifiesta que realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, la propuesta de Offimonaco SAS, modificó lo requerido en el Anexo Técnico No. 2 y queda rechazado para participar en el proceso.

Se verifica que el proponente si modificó los ítems 24 y 26 del Anexo Técnico de la Adenda No. 2, Para el ítem 24- Papel Bond la cantidad solicitada era 450 resmas y no de 50 resmas como esta en la propuesta y para el ítem 26, la cantidad solicitada era 50 resmas y no 5.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012 “...En caso de que el proponente con el menor valor No cumpla se “...procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo, lugar y así sucesivamente. Por lo tanto, se procede a verificar la propuesta más económica Papelería Los Andes Ltda

Evaluada técnica y jurídicamente la propuesta el Comité Asesor Evaluador, manifiesta que es procedente la Oferta presentada por el proponente Papelería los Andes Ltda., por valor de \$14.810.897,20

Se verifica que el proponente Papelería los Andes Ltda., cumple con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 (Especificaciones Técnicas y Obligaciones) y Anexo 3 (Económico)

### **Etapas Contractuales:**

Aceptación de Oferta No. 049 de 2013

El Objeto es el Suministro de elementos mediante el sistema de outsourcing de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina para la Agencia Presidencial de Cooperación Nacional de Colombia APC Colombia.

Contratista: Papelería los Andes Ltda.

Fecha de suscripción: 21 de junio de 2013

Se evidencia el Registro presupuestal Número 69513 del 24 de junio, por valor de \$14.810.897,20

**Obligaciones del contratista: Entre otras:**

Situar el suministro en forma oportuna en la sede de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia de acuerdo con la solicitud del pedido.

Entregar en los Centros de Costos dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud, los elementos requeridos en las cantidades por cada centro de Costos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.

Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

Suministrar y poner en funcionamiento un aplicativo web, que permita la realización de los pedidos de papelería, útiles y equipos menores de oficina, a precios unitarios mediante el Sistema de Outsourcing.

Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, durante la vigencia del contrato.

Valor: \$14.810.897,20, incluido IVA y demás impuestos

Lugar de entrega: Se entregaran en cada centro de costos (Diferentes Direcciones) de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

**Forma de pago:** APC Colombia pagará al contratista dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación de cada factura, la cual debe estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

Para efectos del pago, el contratista debe adjuntar con la factura, la constancia del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2013, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Supervisión:** Se evidencia que mediante memorando del 19 de julio, se designa Supervisor a Jaime Anaya Blanquicett, profesional Especializado grado 20 con funciones administrativas del área de Dirección Administrativa y Financiera

**Garantía:** Atendiendo la naturaleza y objeto del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de APC-Colombia Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Calidad de bienes y servicios: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

Se observa que la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. No.33-44-101081653 expedida por Seguros del Estado el 27 de junio, la vigencia quedo del 21 de junio de 2013 al 30 de junio de 2013.

Posteriormente se observa que mediante Anexo Modificadorio del 09 de julio se corrige la vigencia que es desde el 21 de junio de 2013 al 30 de junio de 2014.

Por lo anterior, los amparos, valores y vigencias contenidas en la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de Entidad Estatal No.33-44-101081653 expedida por Seguros del Estado, se ajustan a lo exigido en la Aceptación de Oferta No. 049 de 2013 (folios 346 al 353)

Mediante Acta de Aprobación de Póliza, el 10 de julio la Dirección Administrativa y Financiera, imparte aprobación a la Póliza de Cumplimiento.

Los documentos del proceso se encuentran archivados en dos tomos debidamente organizados y foliados. Los folios enumerados de 1 al 355.

De acuerdo a la información suministrada por el supervisor del contrato el procedimiento para los pedidos es el siguiente:

- 1 El pedido de los elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina, por parte de las Direcciones es trimestral
2. Se remite el formato de elementos requeridos por cada Dirección
3. El supervisor consolida las necesidades y diligencia el pedido mediante aplicativo Web del proveedor UNIANDES

Según lo manifestado por el Supervisor del contrato, al 29 de agosto de 2013, se había remitido el Formato a cada Dirección para realizar el primer pedido.

Es de resaltar, que la Dirección Administrativa y Financiera, atendiendo la política de Desarrollo Administrativo- Eficiencia Administrativa y cero papel, tendientes a eliminar el uso de papel en la gestión interna de la entidad, la sustitución del uso de papel por documentos y canales electrónicos, ha venido tomando una serie de medidas.

Lo anterior se corrobora con las comunicaciones enviadas por la Dirección Administrativa y Financiera, donde solicita a los funcionarios y contratistas lo siguiente:

Antes de imprimir realizar lectura y correcciones en pantalla.

Imprimir únicamente lo que sea necesario. □

En lo posible fotocopiar e imprimir a doble cara

Hacer uso del papel reciclable

Uso del correo electrónico para el envío de copias de documentos

Verificar el tamaño del papel que desea imprimir.

Revisar la selección de la impresora

Otro aspecto que ha incidido favorablemente en la disminución del consumo de tóneres es que las impresoras son nuevas y de alto rendimiento,

- **Contrato de Arrendamiento No. 035 de 2013, suscrito entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA y Víctor Manuel Castro, representante legal de Inverginko S.A.**

### **Etapa Precontractual**

En el estudio previo elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera, se estableció que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia- APC-Colombia, debe continuar en el espacio que actualmente ocupa, porque la infraestructura física y el precio en el mercado continúa siendo el más favorable.

El literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Se verifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3313 del 14 de febrero de 2013

Se verifica el documento de aprobación del cupo de vigencias futuras de Ref.: 1-2013-021002 del 19 de abril de 2013, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (folio 8 y 9)

Se verifica que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Compras

### **Etapa Contractual**

**Objeto:** "El arrendador entregará al arrendatario, a título de arrendamiento, para su uso y goce, las oficinas 701, 702, 703, 704, 705, 706 ubicadas en la carrera 11 No. 93-53, para el funcionamiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC COLOMBIA, así como el alquiler de 84 puestos de trabajo de los cuales 80 cuentan con punto de red, 15 parqueaderos, centro de cómputo (consistente en anaqueles y cableado) y administración, suscrito el 29 de abril de 2013

Se evidencia el Registro presupuestal Número 51513 del 29 de abril de 2013

Se evidencia el Compromiso de vigencia futura 113 del 19 de abril de 2013, por valor de \$344.644.674

**Plazo de ejecución:** Será de ocho meses en la vigencia 2013 y seis meses en la vigencia 2014, contados desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

**Valor:** El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es hasta la suma de Ochocientos cuatro millones ciento setenta mil novecientos seis pesos (\$ 804.170.906,00)

Para la vigencia 2013, tiene un costo de \$459.526.232, respaldados por el CDP 3313 del 14 de febrero de 2013

Los restantes \$344.644.674 corresponden a la vigencia futura

**Forma de Pago:** El canon de arrendamiento se pagará en cinco pagos anticipados de la siguiente, manera:

**Vigencia 2013:**

Primer Pago: Trimestre anticipado, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio, por valor de \$172.322.337

Segundo Pago: Trimestre anticipado, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre por valor de \$172.322.337

Tercer pago: Bimestre anticipado, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, por valor de \$114.881.558

Total vigencia 2013: \$459.526.232

**Vigencia 2014:**

Cuarto pago: Trimestre anticipado, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2014, por valor de \$172.322.337

Quinto pago: Trimestre anticipado, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014, por valor de \$172.322.337

Los pagos se harán previa presentación de las facturas, la constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

En el contrato quedo previsto que a partir del 1 de enero de 2014, se reajustará la cuota de administración, acorde al IPC, dispuesto por el Gobierno Nacional. Sin embargo una

vez se reúna la Asamblea General de copropietarios, este definirá el incremento definitivo para el año 2014, cifra que se aplicará al presente contrato.

**Supervisión:** Se evidencia que mediante memorando del 09 de mayo, se designa Supervisor a Jaime Anaya Blanquicett, profesional Especializado grado 20 con funciones administrativas del área de Dirección Administrativa y Financiera

Se evidencia la Factura de Venta No. 0455 del 03 de mayo, de Inverginko S.A. por concepto de arrendamiento del 01 de mayo al 31 de julio, por valor de \$172.322.337,00.

Se evidencia la Certificación de cumplimiento, mediante la cual el supervisor solicita se realice el pago del canon de arrendamiento por el período del 01 de mayo al 31 de julio, por valor de \$172.322.337,00.

Anexa certificación de la revisora fiscal de Inverginko S.A, donde certifican que no han tenido ningún contrato de trabajo con empleado alguno, por lo cual no está obligado a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los documentos del proceso se encuentran organizados y foliados en el expediente contractual.

- **Licitación Pública 001 de 2013**

**Justificación de la necesidad:**

Como herramienta fundamental para el cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos planteados por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional se hace necesaria la realización de eventos (Talleres, sesiones de trabajo en temas de Cooperación Internacional y afines, encuentros, reuniones bilaterales, entre otros) a través de los cuales se canalice la Cooperación Internacional y se desarrollen proyectos.

Es así, que para la vigencia 2013, se tienen programadas actividades a través de programas y estrategias de Cooperación Sur-Sur, dirigidas al fortalecimiento de la oferta de cooperación de Colombia, como cooperación triangular, participación en mecanismos regionales, proyectos fronterizos e iniciativas de proyectos y estratégicos alineados a la Estrategia Nacional de Cooperación y se tiene previsto dar continuidad a las estrategias regionales de Cooperación Sur-Sur de Colombia con los países de la Cuenca del Caribe y Mesoamérica y se diseñarán estrategias para África y la región de Asia Pacífico. De igual forma, se hará uso de la cooperación triangular con el fin de incrementar la oferta

Para el buen suceso en dichos eventos, teniendo en cuenta que su número y especificaciones exceden la capacidad operativa de APC-Colombia se hace necesario contratar los servicios de un operador logístico que se haga cargo de su organización en aspectos tales como alojamiento, reserva hotelera, desplazamientos, salón de eventos, ayudas audiovisuales, alimentación, etc.

**Desarrollo del Proceso:**

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia para el año 2013, la menor cuantía va desde: veintiséis millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos (\$26.527.500), hasta doscientos sesenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$265'275000) el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto de, hasta la suma de mil cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte. (\$1.465'568.189), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, por lo que procede para la selección del contratista la modalidad de licitación pública.

La Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia efectuó el análisis de los precios de los servicios a contratar con base en cotizaciones solicitadas a empresas especializadas

Se tuvo en cuenta un total de 18 ítems que podrían o no, estar integrados en cada evento.

Se obtuvo cotizaciones de las empresas "ÓPTIMA S.A" y "ATHENAS S.A."

Teniendo en cuenta que los 18 ítems de costos probables no concurrirán en su totalidad para cada evento, se estimó que para obtener un presupuesto ajustado a la modalidad de contratación, procede la obtención de precios unitarios, y sobre aquellos, según la proyección de eventos a realizar (cantidad) en el año 2013 por APC-Colombia, calcularlo.

Obtenido el promedio de precios unitarios, para calcular el valor total del presupuesto con base en la proyección de eventos a realizar en el año 2013 se dividió en cinco grupos.

Se evidencia el Certificado Plan de Compras 2013, mediante el cual el Profesional Especializado grado 20, certifica que en el Plan de Compras el concepto Servicios Logísticos para la realización de eventos a nivel nacional, por valor de \$1.466.000.000 se encuentra en el Plan de Compras.

El presupuesto oficial estimado para el proceso, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5313 de 27 de marzo, por valor de \$233.019.477

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5913 de 08 de abril, por valor de \$781.180.340.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5813 de 08 de abril, por valor de \$225.043.200.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6013 de 08 de abril, por valor de \$149.188.192,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6113 de 08 de abril, por valor de \$95.640.180 (folio 71 al 75)

Se observa que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria, fueron publicados en SECOP el 26 de marzo de 2013.

El artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, establece que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará la apertura del proceso cuando se trate de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Se observa que mediante Resolución No. 080 de 17 abril de 2013, se ordena la apertura del proceso de licitación 001 de 2013, se publican los Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivo.

El 18 de abril se publica el consolidado de observaciones y respuestas al proyecto de pliego de condiciones.

Se observa que conforme lo establece el párrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 0734, la ordenadora del gasto, el 22 de abril mediante Acta designo el Comité Asesor para la evaluación de las ofertas, conformado por :

Evaluación Técnica: Fabián Hernando Chávez

Verificación Jurídica: Sahel Arabia Agámez

Verificación Financiera: Héctor José Rodríguez (folio 273)

El 22 de abril se lleva a cabo la Audiencia de Precisión de Pliegos y asignación de riesgos previsible, asistiendo representantes de Publica S.A.S., Sonia Jaimes Cobos y Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S.

Se expide la Adenda No. 1 el 24 de abril, modificando el Cronograma del Proceso dejando como nueva fecha de cierre el 02 de mayo

En atención a las observaciones realizadas en la Audiencia de Precisión de Pliego y Aclaración de Riesgos y de las observaciones realizadas, APC-Colombia en aras de dar cumplimiento al deber de selección objetiva procede a expedir el 25 de abril la Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, mediante la cual se modifica el numeral 4.2.3 Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el registro único de proponentes - RUP. Capítulo IV requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos y el numeral 4.3 Experiencia Acreditada. Capítulo iv requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos y la Adenda No. 3 el 26 de abril de 2013, que modifica el ítem Factor Técnico el literal a.1 del literal A. Del proponente del numeral 5.2. Factores de Selección. Capítulo V Factores de escogencia del Pliego de Condiciones

El 29 de abril se publica la respuesta a una solicitud de aclaración a la Adenda No. 2 solicitada por Publica S.A.S.

El 29 de abril se publica el Consolidado de Observaciones al Pliego de Condiciones

El 02 de mayo, se lleva a cabo el cierre de la Licitación Pública No. 001 de 2013, presentaron oferta seis (6) proponentes que se relacionan a continuación:

| Nombre del Oferente               | Valor Total de la propuesta              |
|-----------------------------------|--|
| Sociedad Hotelera Tequendama S.A. | \$1.265.714.503                          |
| Estrategia y Producción S.A       | \$14.072.848 Sumatoria valores unitarios |
| Sonia Jaimes Cobos                | \$17.605.800 Sumatoria valores unitario  |
| Zaquile María Nader Palis         | \$19.297.104 Sumatoria valores unitario  |
| Pubblica S.A.S.                   | \$18.735,480 Sumatoria valores unitario  |
| Mejía Asociados S.A.S             | \$19.969.600 Sumatoria valores unitario  |

### Requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6º; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 APC-Colombia, verifico en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan la capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización previstos en el Pliego de Condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos solicitados.

Evaluadas y verificadas las propuestas se observa que las propuestas presentadas por Sociedad Hotelera Tequendama S.A., Sonia Jaimes Cobos, Publica S.A.S., Mejía Asociados S.A.S, cumplieron con lo señalado en el Pliego de Condiciones y por lo tanto son jurídicamente hábiles.

En el Informe de evaluación se indicó que la propuesta de Estrategia y Producción S.A., y Zaquile María Nader Palis, no cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones y por lo tanto no son jurídicamente hábiles, por lo siguiente:

Estrategia y Producción S.A: Tenía vencido la inscripción en el RUT. Su renovación se realizó el 19 de abril de 2012.

El inciso 2º del artículo 6,1,2,4, señala: "la inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponentes y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma".

No obstante en virtud de lo señalado en el artículo 2,2, 8 del Decreto 734 de 2012, el proponente podrá subsanar dentro del plazo señalado en el cronograma para el traslado, siempre que el registro único de proponente se encuentre vigente, en firme a la fecha de cierre del proceso y su fecha de expedición no mayor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha.

Respecto a la proponente Zaquile María Nader Palis, allegó con su propuesta a folio 12 acreditación del pago de los aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales. En este caso, por tratarse de persona natural, el mecanismo de acreditación es el aporte de las copias de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Por lo que es necesario que la proponente subsane

allegando las respectivas planillas de pago Se verifica que La proponente Zaquile María Nader Palis no subsanó la propuesta; en el expediente contractual no aparece las copias de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores como persona natural

Respecto a la propuesta de Sonia Jaimes Cobos, a quien se le adjudico la Licitación Pública No. 001 de 2013, se verifica que apporto los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que es Sonia Jaimes (folio 898 a 899)

Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio de Medellín, expedido el 24 de abril de 2013

Certificación pago aportes parafiscales al Sistema Integrado de Seguridad Social, y las Planillas de los meses de julio a diciembre de 2012 y de enero a abril de 2013, expedida por el representante legal (folio 901 a 909)

Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

Certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Cédula de ciudadanía número 63.333.065 expedida en Bucaramanga

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos

Certificado de Antecedentes judiciales y de Antecedentes Disciplinarios; de Inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones

Garantía de seriedad de la oferta. Se verifica la Póliza seguro de cumplimiento entidades estatales No. 530-47-994000016562 del 25 de abril, amparando la Seriedad de la Oferta (folio 921)

Se verifica el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP siendo la fecha de inscripción el 28 de mayo de 2009 y la fecha última de renovación el 17 de abril de 2012 (folio 934 a 939)

Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo

Se evidencia el Registro Nacional de Turismo, mediante el cual se certifica que Sonia Jaimes Cobos se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2014.(folio 941)

#### **Verificación Técnica:**

De conformidad con el 4.3.1. El Pliego de Condiciones y Adenda No. 2 estableció que "...El proponente deberá acreditar experiencia mínima a través de un máximo de tres (3)

contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, suscritos y ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la licitación, cuya sumatoria (del valor nominal en pesos colombianos) sea por un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente licitación, cuya ejecución haya finalizado, para lo cual deberá anexar las certificaciones respectivas.

Nota 3: En el evento que el proponente presente certificación (es) de más de tres (3) contratos para acreditar su experiencia, solo se tendrán en cuenta las tres primeras en el orden ascendente en que se encuentren en el correspondiente documento, si están en la misma certificación, o si están en certificaciones diferentes, se tendrán en cuenta en orden ascendente, las tres primeras foliadas dentro de su propuesta

Los proponentes Estrategia y Producción S.A, Sonia Jaimes Cobos, Zaquile María Nader Palis, Publica S.A.S.y Mejía Asociados S.A.S cumplieron con los requisitos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones, a excepción de Sociedad Hotelera Tequendama, quien no cumplió con los requisitos mínimos de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones y Adenda No. 2.

El proponente Sociedad Hotelera Tequendama allegó 11 certificaciones (folio 88 -89) cuya sumatoria ascendió a la suma de \$732.197.526 siendo un valor inferior al mínimo establecido que es de \$1.465.568.189,00.

Por lo anterior, se dio cumplimiento a lo dispuesto en la nota 3 del numeral 4.3.1.del Pliego de Condiciones y Adenda No. 2, que impone que: “se tendrán en cuenta en orden ascendente, las tres primeras foliadas dentro de su propuesta”

Se verifica la certificación expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (folio 88) Valor: \$180.000.000, oo

Certificación Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (folio 89) Valor: \$16.956.439,00

Certificación Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (folio 92) Valor Inicial: \$351.325.000,00. Se adiciona en \$122.916.087,00 y en \$52.000.000,00, lo que da como suma total acreditada de \$723.197.526,00.

### **Verificación de cumplimiento de la capacidad financiera (anexo no. 10)**

APC Colombia busca contratar con empresas y/o oferentes, que demuestren solidez financiera, lo cual implica el cumplimiento mínimo de los indicadores financieros descritos y relacionados en el Pliego de condiciones en cuanto a la capacidad financiera y su consiguiente solvencia.

Los integrantes del comité asesor por parte de la Dirección Administrativa y Financiera realizaron el análisis de la calificación financiera (Cf.) reportada en el RUP con fecha corte diciembre 31 de 2012.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistió en determinar si el proponente cumple los requisitos mínimos financieros que el grupo asesor ha estimado suficientes

para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros, registro correspondiente a Proveedor: Patrimonio (P):

El Patrimonio permite conocer la participación del proponente (Persona Natural o Persona Jurídica) en el total de Activos. Se evaluará cómo cumple al proponente que en su RUP certifique mínimo 50% del valor del presupuesto oficial, es decir (1.243 SMMLV) por patrimonio clasificado como Proveedor.

### **Índice de Liquidez**

Nivel de Endeudamiento

Organización Operacional:

### **Factores de selección:**

Conforme lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista son la calidad y el precio.

Se evaluará sobre un total de 1000. Puntos. Para el Factor Económico 500 puntos. El Factor Técnico, del Proponente 300 puntos, de la propuesta 100 puntos, Industria Nacional 100 puntos.

### **Evaluación Técnica:**

Se realizó la Evaluación Técnica de las propuestas hábiles: Sonia Jaimes Cobos, Publica S.A.S. y Mejía Asociados S.A.S., de la siguiente manera:

**Del Proponente. Acreditación Convenios.** Se calificará hasta con un máximo de 150 puntos al proponente que presente cinco (5) o más certificaciones de convenios y/o asociaciones vigentes con organizaciones de cobertura nacional en materia de prestación de servicios de apoyo logístico en la realización de eventos.

Se verifica que Sonia Jaimes Cobos, y Publica S.A., Mejía Asociados S.A.S acreditan cinco convenios y se les asignó 150 puntos. Mejía Asociados S.A.S. acredita un convenio y se le asignó 30 puntos.

Se evidencia las Certificaciones de Convenio aportados por Sonia Jaimes Cobos con:

Grupo Hotelero Sunrise GHS S.A. Hoteles de categoría cuatro estrellas.  
Hotel Estelar. Cuenta con hoteles de categoría cuatro y cinco estrellas. En Bogotá: La Fontana, Parque de la 93, Suites Jones, Estelar Winsor House

Hoteles Celuisma; Cuenta con hoteles de categoría cuatro y cinco estrellas

Cadena de Hoteles Cosmos. Cuenta con hoteles de categoría cinco estrellas. En Bogotá Hotel Cosmos 100, Cosmos Insignia, 116 Hotel

Cadena de Hoteles DANN (folios 1023 a 1032) Cuenta con hoteles de categoría cinco estrellas

**Capacidad de cobertura del Proponente:** Para la acreditación el oferente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a cada sucursal, agencia y/o oficina y el respectivo Registro Nacional de Turismo de cada una.

Sonia Jaimes Cobos, Publica S.A, Mejía Asociados S.A.S, presentaron un certificado, y obtuvieron 30 puntos cada uno.

**De la Oferta. Memorias del Evento:** Sin generar costos extras para la entidad entregar las memorias en video de alta calidad (HD) hasta 51 eventos un puntaje de 100. A todos se les asigno un puntaje de 100

**Industria Nacional:** La procedencia del personal de todos los proponentes es 100% Nacional. Los proponentes anteriores obtuvieron un puntaje de 100 cada uno.

Una vez evaluados los requisitos habilitantes por parte de los miembros del Comité Asesor Evaluador, se publicó el Informe de evaluación de ofertas, en el Portal único de contratación los días 7, 8, 9,10 y 14 de mayo de 2013.

#### **Observaciones realizadas al Informe de Evaluación:**

Se observa que durante el traslado de evaluación se presentó la siguiente observación a la propuesta presentada por Sonia Jaimes:

Observaciones presentadas por PUBBLICA a la Propuesta presentada por Sonia Jaimes Cobos: El proponente Sonia Jaimes Cobos, ha incurrido en la siguiente causal de rechazo:

El proponente en el folio 041 relaciona el Certificado de inscripción en el Registro único de Proponentes con fecha de última renovación en el Registro de Proponentes 17 de abril de 2012, certificado que no cumple con lo establecido en el numeral 4.2.3., ya que la misma no se encuentra en firme, dicha situación no le deja más opción a la entidad que rechazar la propuesta.

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el numeral 13 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, la inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.

Asimismo el inciso segundo del artículo 6.1.2.4 del mencionado decreto, señala que la inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la

fecha del acto de su inscripción como proponente y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, el Registro Único de Proponentes de Sonia Jaimes Cobos, se encuentra vigente hasta el 28 de mayo de 2013, toda vez que esta última es la fecha de inscripción como proponente y tal como lo señala la ley es a partir de esta fecha que se cuenta la vigencia del registro.

Se verifica que la fecha de inscripción en el Registro de Proponentes es el 28 de mayo de 2009 y la fecha de la última renovación en el Registro de los proponentes el 17 de abril de 2012. (folio 934 a 939)

En el informe de evaluación jurídica APC-Colombia estableció que el proponente Estrategia y Producción S.A. tenía vencido la inscripción en el RUP.

La entidad verificó nuevamente el Registro Único del Proponente observando que la inscripción en el RUP está vigente a la fecha de cierre del proceso, por lo que se habilita jurídicamente y se debe proceder a calificar económicamente nuevamente las propuestas y técnicamente la propuesta habilitada.

Se verifica que el RUP tiene fecha de expedición del 19 de abril de 2013 y no de 2012. En el Pliego de Condiciones se establece que el documento debe tener fecha de expedición no mayor a diez días hábiles. Así las cosas, desde el 19 de abril de 2013 hasta el 02 de mayo fecha del cierre tenemos 9 días hábiles. (Folio 46 de la propuesta)

En consecuencia, quedaron habilitados:

Estrategia y Producción S.A.  
Sonia Jaimes Cobos  
Publica S.A.  
Mejía Asociados S.A.S.

En razón a que se habilitó jurídicamente la propuesta presentada por Estrategia y Producción S.A., se debió calificar económicamente nuevamente las propuestas.

Se evaluó técnicamente la propuesta habilitada, Estrategia y Producción S.A.  
*Se le asignó 150 en Acreditación Convenios, 30 en cobertura del proponente, 100 memorias del evento y 100 en industria Nacional.*

Se realizó la verificación financiera y evaluación económica de las propuestas habilitadas siendo el puntaje obtenido de la siguiente manera:

| Proponente              | Económica | Convenios | Cobertura | Memorias | Industria | Total  |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|--------|
| Estrategia y Producción | 67,66     | 150       | 30        | 100      | 100       | 447,66 |
| Sonia Jaimes            | 500       | 150       | 30        | 100      | 100       | 880    |
| Publica SAS             | 479,29    | 150       | 30        | 100      | 100       | 859,29 |
| Mejía Asociados         | 152,66    | 30        | 30        | 100      | 100       | 412,66 |

En consecuencia de lo anterior, el Comité Asesor recomienda al ordenador del gasto, adjudicar la Licitación Pública No. 001 de 2013, al proponente Sonia Jaimes Cobos, por valor de hasta \$1.465.568.189

Se expide la Resolución Número 112 de 2013 del 15 de mayo, mediante la cual se adjudica el proceso de L.P. No. 001 de 2013 a Sonia Jaimes Cobos, por valor de hasta \$1.465.568.189

El 15 de mayo se realiza la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. 001 de 2013.

**Celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. 042 de 2013 celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y Sonia Jaimes Cobos, suscrito el 16 de mayo de 2013**

Se verifica que con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5313 de 27 de marzo, se hizo el Registro Presupuestal Número 56213 por valor de \$214.546.277, 00, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5913 de 08 de abril, se hizo el Registro Presupuestal Número 56313 por valor de \$781.150.340,00, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5813 de 08 de abril, hizo el Registro Presupuestal Número 56413 por valor de \$225.043.200.00, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6013 de 08 de abril, se hizo el Registro Presupuestal Número 56513 por valor de \$149.188.192,00, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6113 de 08 de abril, se hizo el Registro Presupuestal Número 56613 por valor de \$95.640.180 (folio 1128 a 1132)

**Cláusulas del Contrato:**

**Cláusula Primera: Objeto:** Prestación de Servicios de Apoyo Logístico en la realización de eventos a nivel Nacional para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia

**Cláusula Segunda: Especificaciones del objeto** La prestación de Servicios de Apoyo Logístico comprende los siguientes ítems, que no necesariamente se requerirán en su totalidad para cada evento:

1. Sede del evento
2. Sonido de los eventos (lugar salón).
3. Alquiler video beam
4. Alquiler computador
5. Refrigerios.
6. Desayuno (sin alojamiento).
7. Almuerzo. Cena. (Sin alojamiento).
9. Estación de café.
10. Alojamiento.
11. Traslado Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto.
12. Transporte interno.
13. Servicios impresión.

14. Conexión inalámbrica internet.
15. Coordinación - apoyo logístico.
16. Servicios traducción español-inglés.
17. Servicios traducción español-mandarín.
18. Servicios muestra cultural.

Los eventos se programarán para la participación de 80, 50, 40, 30, 25, 20, 18 o 15 personas.

Los eventos se realizarán en territorio colombiano, principalmente, en Bogotá. Igualmente en Medellín, Cali, Cartagena, Armenia, Neiva, Santa Marta, y demás capitales y municipios del territorio nacional.

El contratista deberá tener la capacidad logística para poder eventualmente celebrar eventos en forma simultánea.

Alojamiento (Hoteles categoría superior a 3 estrellas –En las ciudades y/o poblaciones que los hubiere, caso contrario, hoteles o sitios de alojamiento de categoría aproximada)

Servicio de desplazamiento local en Colombia, para nacionales y extranjeros.  
Servicio de Transporte Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto, es individual e incluye IVA.

Estación de Café (Se entiende dentro del término, el suministro de agua aromática y agua natural.

Por muestra cultural, se entiende una actividad de danzas, música o similares, en vivo, a través de la cual se promueva la cultura colombiana nacional o regional, nacional, con una duración mínima de una hora.

Instalaciones con dotación de sillas, mesas, manteles y escritorios necesarios para el evento.

Apoyo de meseros y personal de logística, que garantice la atención y el cubrimiento de las personas participantes al evento, (garantizar 1 mesero para cada 10 personas).

El proponente deberá presentar lista y opciones de menú de refrigerios tipos ejecutivos o empresariales

Los horarios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se indicará según agenda acordada con el Supervisor del Contrato.

Los sitios de realización de los eventos deberán ser amplios y contar con ventanas luz natural y luz artificial, vista exterior.

Los eventos señalados en el estudio previo son de carácter enunciativo, por lo que pueden variar en sus especificaciones de tiempo, número de personas y de lugar entre otras.

**Cláusula Tercera. Plazo del Contrato:** Será hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta el agotamiento del valor estimado, lo que ocurra primero.

**Cláusula Quinta. Valor del contrato y Forma de Pago:** El valor es hasta por la suma de \$1.465.568.189 incluido IVA y demás impuestos de ley a que hubiere lugar, a partir de los valores unitarios ofertados en la propuesta de fecha 02 de mayo de 2013, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, los cuales afectaran los siguientes valores:

**Propuesta Económica presentada por Sonia Jaimes (folios 1016 a 1019)  
Anexo No. 2.**

**Valores Unitarios:**

| Costo Sede del evento<br>Cantidad de personas | Valor unitario con IVA |
|---|------------------------|
| 40 personas                                   | \$590.000              |
| 30  | \$590.000              |
| 20  | \$280.000              |
| 15  | \$280.000              |
| 18  | \$300.000              |
| 10  | \$200.000              |
| 25  | \$500.000              |
| 50  | \$550.000              |
| 80  | \$800.000              |

**Costos del evento:**

| Costo sonido del evento<br>Cantidad de personas               | Valor unitario con IVA |
|---|------------------------|
| 40 personas   | \$400.000              |
| 25  | \$350.000              |
| 30  | \$350.000              |
| 80  | \$400.000              |
| 50  | \$400.000              |
| 3.- Costo alquiler video beam por día con IVA                 | \$250.000              |
| 4.- Costo alquiler computador por día                         | \$200.000              |
| 5.- Costo refrigerios   | \$20.000               |
| 6.- Costo desayuno (Sin alojamiento)                          | \$38.000               |
| 7.- Costo almuerzo  | \$46.000               |
| 8.- Costo cena (Sin alojamiento)                              | \$47.000               |
| 9.- Costo estación de café por día                            | \$300.000              |
| 10.- Costo alojamiento por día                                | \$400.000              |
| 11.- Costo traslado aeropuerto –hotel-aeropuerto              | \$74.000               |
| 12.- Costo transporte interno-Grupo hasta 20 personas por día | \$54.800               |

|  |              |
|--|--------------|
| 13.- Costo servicio de impresión por día   | \$216.000    |
| 14.- Costo conexión inalámbrica internet por día   | \$120.000    |
| 15.- Costos servicios coordinación apoyo logístico por día   | \$250.000    |
| 16.- Costos servicios traducción español- inglés- Valor unitario por evento  | \$3.400.000  |
| 17.- Costos servicios traducción español- mandarín Valor unitario por evento   | \$4.000.000  |
| 18.- Costos servicio muestra cultural por evento   | \$2.200.000  |
| Valor total de la Propuesta –Sumatoria valores unitarios, según cantidades del Anexo Técnico, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar | \$17.605.800 |

**Forma de Pago: APC-Colombia**, efectuará pagos parciales al contratista por el valor facturado, de conformidad con los eventos que hayan sido efectivamente autorizados y realizados, con cortes semanales, identificando en la factura el centro de costos por el cual se realizó cada evento.

Los pagos serán cancelados dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previo recibo a satisfacción por parte del (los) supervisor (es) y previa disponibilidad de PAC.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la certificación de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las constancias del pago al día del régimen de seguridad social. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

**Cláusula Séptima. Obligaciones del Contratista:**

1. Organizar los eventos que la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia-APC, solicite, de conformidad con las exigencias específicas suministradas por el Supervisor del Contrato para cada uno de ellos.
2. Coordinar el lugar para la realización del evento de APC-Colombia a nivel nacional, conforme a las especificaciones y con los elementos que requiera.
3. Proporcionar alojamiento y alimentación de alta calidad (desayuno-almuerzos-cenas-refrigerios, estaciones de café permanente) en los eventos en los cuales se requiera.
4. Efectuar las correspondientes reservas hoteleras con la debida antelación.  
  
Proporcionar salones para reuniones de trabajo, seminarios, talleres y capacitaciones, con capacidad para diferente número de personas y recursos logísticos tales como sonido, audiovisuales y montajes especiales.
6. Brindar la seguridad necesaria para garantizar la integridad y los bienes de las personas que se hospedarán en el hotel. Ej. Disponer cajillas de seguridad en la habitación, tener circuito cerrado de vigilancia, vigilancia privada, entre otros.
7. Proporcionar el servicio de transporte local que sea requerido, y el servicio permanente de transporte aeropuerto – hotel –aeropuerto y taxis blancos.

8. Apoyar a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, con las invitaciones, confirmaciones y trámite de entrada y salida al país de los invitados nacionales e internacionales cuando se requiera para eventos específicos.

9. Coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, cuando fuere necesario su apoyo para la realización de eventos, cuando aquellos, por razones de asistencia masiva, requirieren medidas especiales de seguridad.

10. Garantizar que todos los gastos de alojamiento y transporte del personal utilizado por el contratista para la realización de cada evento, serán asumidos por este dentro de sus gastos operativos.

11. Cada vez que se programe un evento, deberá hacer entrega previa al supervisor del mismo de una orden de trabajo en la cual se señale el número de días y el número de personas designadas para el montaje, coordinación y demás aspectos logísticos que se requieran.

12. Suministrar el servicio de Internet inalámbrico, videos proyectores, micrófonos y demás elementos para la logística de eventos.

13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas definidas en el contrato, con diligencia, eficiencia y economía.

14. Acatar las instrucciones que, para la correcta ejecución del contrato, imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, por conducto del Supervisor del Contrato y asistir a las reuniones de trabajo convocadas por esta dependencia.

15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. Presentar mensualmente a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, informe estadístico sobre la ejecución del contrato, indicando el número de eventos realizados, costos y saldo total del contrato.

19. Presentar los informes técnicos y financieros mensuales que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

20. Avisar oportunamente a APC-Colombia de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

21. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
22. Mantener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
23. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

#### **Cláusula Décima Sexta. Garantía única:**

En cumplimiento con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012, el contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de APC Colombia, garantía única consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

**Cumplimiento del Contrato:** El 10% del valor total del contrato, con vigencia desde el Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición

**Calidad del Servicio:** El 20% del valor total del contrato, con vigencia desde el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición

**Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** El 10% del valor total del contrato, con vigencia desde el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición

Se verifica la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Número 65-44-101087896, expedida por Seguros del Estado S.A., el 16 de mayo de 2013.

Se encuentra los siguientes Amparos:

**Cumplimiento,** vigencia desde el 16 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, suma asegurada \$146.556,818

**Salarios y Prestaciones Sociales,** vigencia desde el 16 de mayo de 2013 hasta el 31 diciembre de 2016, suma asegurada \$146.556,818

**Calidad del Servicio:** vigencia desde el 16 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, suma asegurada \$293.113.637

El 16 de mayo, la Dirección Administrativa y Financiera imparte aprobación a la póliza ya que comparados los amparos, valores y vigencias, se encuentra que se ajusta a lo exigido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato.

Otrosí No. 1, suscrito el 20 de junio de 2013, por el cual se modifica el Parágrafo tercero de la Cláusula quinta, en el sentido de indicar que los pagos correspondientes sean consignados en el Banco de Occidente y no en la cuenta corriente de Corpbanca.

El contratista deberá allegar el certificado modificatorio de la Garantía Única de cumplimiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del otrosí.

Se verifica el Anexo No. 2 modificatorio de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Número 65-44-101087896, expedida por Seguros del Estado S.A. y el Acta de aprobación de póliza. (folio 1148 a 1150)

**Cláusula Vigésima Segunda. Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera

#### **Solicitud de Pagos:**

El 18 de julio, la supervisora del contrato, Directora Administrativa y Financiera, solicita el pago por valor de \$190.236.800, con cargo al registro presupuestal número 56313 de 2013.

Se evidencia que el contratista ha presentado las siguientes facturas:

Factura de venta No. 00454 de fecha junio 12 de 2013, por brindar el Apoyo Logístico Estrategia África: Ruta de Aprendizaje “Emprendimiento Juvenil para África “celebrado en la ciudad de Cali, durante los días 20 al 24 de mayo 2013, por valor de \$135.548.200.

Anexa el Informe donde se aprecia el servicio (ítem) que genera el cobro (Alojamiento, Alimentación, salones, equipos, transporte, impresiones, actividad cultural, coordinación apoyo logístico, servicios de traducción español-inglés cantidad. Así como el valor unitario, el valor unitario y total por cada uno de los servicios.

Se analiza el documento y se verifica que los valores corresponden a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica Anexo No. 2

Factura de Venta No. 00513 de fecha 28 de junio de 2013, por valor de \$54.688.600 que corresponde al Apoyo Logístico “Fortalecimiento de capacidades en el manejo del Patrimonio Cultural” MYANMAR, celebrado durante los días 8 al 17 de junio de 2013 en las ciudades de Bogotá, Cartagena, y el Eje Cafetero

Anexa el Informe donde se aprecia el Ítem que genera el cobro (Alojamiento, Alimentación, transporte traducción simultánea, coordinación apoyo logístico, servicios de impresión) el valor unitario y total por cada uno de los servicios.

Se analiza el documento y se verifica que los valores corresponden a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica Anexo No. 2

Se evidencia que el contratista adjunta la certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales y las constancias del pago al régimen de seguridad social del mes de junio de 2013.

Los documentos del proceso, reposan en seis carpetas debidamente organizadas y foliadas. Los folios enumerados de 1 al 1151.

- **Contrato Interadministrativo No. 019 de 2013**

**Etapa Pre-contractual:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo. La entidad expide el Acto Administrativo de justificación de la causal de contratación. Los Contratos Interadministrativos podrán celebrarse bajo la premisa de colaboración y coordinación, buscando en las relaciones contractuales entre las entidades públicas la aplicación de los Principios de la administración pública de economía, transparencia y responsabilidad.

Realizado un sondeo en el mercado, se considera que la propuesta de UNE-EPM Telecomunicaciones S.A., favorece las necesidades de APC-Colombia, para adquirir los servicios que se requieren para soluciones tecnológicas en comunicaciones y sistemas.

Las ventajas que se tendrían al suscribir el Contrato Interadministrativo es que el costo de instalación para los equipos UPS, aire acondicionado, conmutador telefónico y canal de acceso a la red internet, sería de cero, en razón a que estos ya se encuentran instalados y funcionando desde el año de 2012, dado que con ellos ya se había celebrado el Contrato Interadministrativo No. 021 de 2012.

Así mismo, la oportunidad y base de conocimiento en la prestación del servicio de mesa de ayuda, desarrollada a partir de la gestión realizada durante la ejecución del contrato actual

Se expide el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2413 del 30 de enero de 2013, por valor de \$217.385.199,00.

Se observa la Oferta presentada por UNE-EPM Telecomunicaciones S.A., por valor de \$217.385.199, para la prestación de los servicios de planta telefónica, UPS, suministro internet y servicio de mesa de ayuda, que comprende:

| Componente de la solución   | Meses | Valor mensual       | Valor total          |
|---|-------|---------------------|----------------------|
| Arriendo planta telefónica: Capacidad de 55 extensiones (10 terminales IP gama alta, 45 terminales IP gama básica, 4 extensiones análogas. Servicio de correo de voz, Operadora automática, Líneas. 8 Extensiones digitales. 2 puertos seriales | 9     | \$5.156.233         | \$46.406.096         |
| Mesa de ayuda: Suministro de servicio de mesa de ayuda con dos funcionarios   | 9     | \$9.449.048         | \$85.041.430         |
| Servicio de Internet  | 9     | \$2.749.000         | \$24.741.000         |
| Aire y UPS: Arriendo de aire acondicionado de tres toneladas UPS de 30 KVA Mantenimiento  | 9     | \$3.437.023         | \$30.933.203         |
| IPTV Punto de televisión conectado a la Sala de Juntas  | 9     | \$31.034            | \$279.306            |
| <b>Total</b>  |       | <b>\$24.153.911</b> | <b>\$217.385.199</b> |

### **Etapas Contractuales:**

Celebración del contrato Interadministrativo No. 019 de 2013, suscrito entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y UNE EPM Telecomunicaciones S.A., suscrito el 01 de febrero de 2013.

Se expide el Registro Presupuestal Número 7313 del 01 de febrero de 2013

Se observa el Acta de inicio del 01 de febrero de 2013, suscrita por las partes.

### **Cláusulas del contrato:**

**Cláusula primera. Objeto:** Prestación de los servicios de planta telefónica, Unidad de Potencia Ininterrumpida - UPS, aire acondicionado, acceso Internet y servicio de mesa de ayuda, en las instalaciones de la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

**Cláusula segunda. Alcance del objeto:** Suministrar los servicios de: UPS trifásica con capacidad de soportar hasta 30 KVA; aire acondicionado de 36.000 BTU/H (3 Toneladas de refrigeración); telefonía interna mediante planta telefónica con entrada para enlace RDSI-PRI, 55 extensiones IP, 4 extensiones análogas y 8 extensiones digitales; canal dedicado de acceso a la red Internet de 10 Mbps y punto de acceso a IPTV; y servicio de mesa de ayuda con soporte en sitio.

**Obligaciones del contratista:** Entre otras:

**5.** Prestar el servicio de mesa de ayuda conforme al alcance descrito en la propuesta, con asignación en sitio de dos (2) operarios técnicos para brindar soporte ofimático a ciento diez (110) usuarios de las redes de voz y datos, equipados con las herramientas hardware y software necesarios para brindar adecuada y oportunamente el soporte.

Se verifica que la prestación del servicio de mesa de ayuda es realizada por Leonardo Cortés y Christian Gutiérrez, quienes se encuentran de tiempo completo en las instalaciones de APC-Colombia.

**14.** Cumplir con las visitas de mantenimiento preventivo para los equipos utilizados para la prestación de los servicios.

Se solicitó al Supervisor informar acerca del servicio de mantenimiento que se ha realizado a los equipos. Al respecto, informa que al 23 de agosto, se han realizado los siguientes mantenimientos preventivos: A la Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS), unidad de Aire Acondicionado (AA) y Planta Telefónica (PT):

UPS 18/05/2013 - Limpieza interna y externa, verificación de parámetros y pruebas de funcionamiento.

AA 24/04/13 y 27/06/13 - Limpieza general, verificación de presiones, ajuste de racores y verificación eléctrica.

PT 18/05/13 - Limpieza general, verificación de correcto funcionamiento.

Así mismo informa que durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato 019 de 2013, no se han presentado fallas en la operación de los equipos, que ameriten atención por mantenimiento correctivo.

**18.** Designar un ejecutivo de cuenta y uno de mesa de ayuda, específicamente para atender el contrato con APC Colombia.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el supervisor del contrato, Saúl José Bossa, fueron designados como Ejecutiva de Cuenta Jacqueline Pinto, y Adriana Sánchez, Coordinadora de la mesa de ayuda.

Adecuar los sitios determinados para la instalación, así como, definir los espacios físicos, asegurar la continuidad de la fuente eléctrica regulada que sea necesaria para proveer todas las condiciones para la operación y preservación del equipo de acceso a la red.

Proveer oportunamente al contratista toda la información técnica y la cooperación necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este contrato.

Permitir el ingreso a las personas autorizadas por el contratista a los sitios y a los equipos de servicio en los términos que ambas partes determinen.

Velar porque sus equipos destinados a la prestación del servicio, cumplan con los estándares de conexión indicados por el contratista.

Usar en debida y legalmente los servicios contratados observando la constitución política, la ley, las regulaciones y

**Cláusula cuarta.- Plazo:** A partir de la suscripción del acta de inicio, que fue el 01 de febrero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el día 31 de octubre de 2013.

**Cláusula quinta.- valor del contrato.** El valor total del contrato es por la suma de hasta Doscientos diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos m/cte (\$217.385.199), incluidos los impuestos a que haya lugar.

**Cláusula sexta.- Forma de pago:** APC-Colombia efectuará nueve (9) pagos iguales, mes vencido, por valor de veinticuatro millones ciento cincuenta y tres mil novecientos once pesos m/cte (\$24.153.911).

**Parágrafo primero:** Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social del personal asignado para la prestación del servicio (Art. 50, Ley 789 de 2002), así como el pago de aportes parafiscales, según sea el caso.

**Parágrafo segundo:** El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del programa anual mensualizado de Caja (PAC)

**Supervisión:** Se evidencia el memorando del 21 de febrero de 2013, mediante el cual la Dirección Administrativa y Financiera designa a Saúl José Bossa, supervisor del contrato interadministrativo No. 019 de 2013.

**Solicitud de Pagos:**

Se evidencia la Factura Número 20062551-17 de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., del 22 de marzo de 2013, por la prestación de los servicios de planta telefónica, UPS, por el período entre el 1 y 28 de febrero de 2013, por valor de \$23.754.871

Se evidencia la Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, del 23 de abril, solicitando el pago No. 1 de la factura 20062551-17 por valor de \$23.754.871, correspondiente a los servicios de planta telefónica con 51 terminales telefónicas, UPS, aire acondicionado, acceso internet y servicio de mesa de ayuda.

En el Contrato quedo establecido efectuar nueve (9) pagos iguales, mes vencido, por valor de veinticuatro millones ciento cincuenta y tres mil novecientos once pesos m/cte (\$24.153.911).

Como se observa en mes de febrero se pagó el valor de \$23.754.871. La explicación dada por el Supervisor de realizar el pago por un menor valor, es de que no obstante a que en la entidad se encontraban las cincuenta y cinco (55) terminales telefónicas (teléfonos), faltaban por configurar y poner en funcionamiento cuatro (4) de ellas, teniendo en operación únicamente cincuenta y un (51) terminales telefónicas.

Se observa el Informe del Revisor Fiscal de PricewaterhouseCoopers Ltda, mediante el cual certifica que la empresa se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, al 31 de marzo de 2013.

Se evidencia la Factura Número 2006371504 del 15 de mayo, por el período entre el 01 y 30 de abril por valor de \$24.153.911

Se evidencia la Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, del 14 de junio, solicitando el pago No. 3 de la factura 2006371504 por valor de \$24.153.911 correspondiente a la prestación de servicios de planta telefónica con 55 terminales telefónicas, Unidad UPS, Unidad de aire acondicionado, canal para acceso internet y servicio de mesa de ayuda.

Se observa el Informe del Revisor Fiscal de Deloitte mediante el cual certifica que la empresa se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, al 30 de abril de 2013.

Se evidencia la Factura Número 20064508817 del 17 de junio, por el período entre el 01 y 31 de mayo, por valor de \$24.153.911

Se evidencia la Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, del 19 de junio, solicitando el pago No. 4 de la factura 20064508817 por valor de \$24.153.911 correspondiente a la prestación de servicios de planta telefónica con 55 terminales telefónicas, Unidad UPS, Unidad de aire acondicionado, canal para acceso internet y servicio de mesa de ayuda.

Se observa el Informe del Revisor Fiscal de Deloitte mediante el cual certifica que la empresa se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, al 31 de mayo de 2013.

Se evidencia la Factura Número 2006535723 del 17 de julio, por el período entre el 01 y 30 de junio, por valor de \$24.153.911

Se evidencia la Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, del 24 de julio, solicitando el pago No. 5 de la factura 20065357-23 por valor de \$24.153.911, correspondiente a la prestación de servicios de planta telefónica con 55 terminales telefónicas, Unidad UPS, Unidad de aire acondicionado, canal para acceso internet y servicio de mesa de ayuda.

Se observa el Informe del Revisor Fiscal de Deloitte mediante el cual certifica que la empresa se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, al 30 de junio de 2013.

Los documentos del proceso, reposan en una carpeta debidamente organizada y foliada. Los folios enumerados de 1 al 66

- **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2013:**

**Etapas Pre-Contractual:**

Justificación de la Necesidad:

A la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia le corresponde contratar con una o más compañías, el programa de seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses de la entidad, toda vez que en el caso de la materialización de los riesgos esto conlleva un detrimento en el Patrimonio de la Entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la Entidad.

Adicionalmente a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *“los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”*; así como en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que *“Todos los*

*seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”. Igualmente el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian:

- Todo Riesgo Daño Material
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Manejo Global para Entidades Estatales
- Automóviles
- Infidelidad y Riesgos Financieros.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- SOAT – Seguro de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito.

**Fundamentos jurídicos del proceso de selección:**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada, se determinó que corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de que trata la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, reglamentada por el decreto 734 de 2012, artículo 3.2.2.1.

**Especificaciones técnicas del bien o servicio:**

La descripción de los bienes e intereses que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia desea asegurar, así como la identificación de los riesgos que debe cubrir cada una de las pólizas, se encuentran en el Anexo No. 1 de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

Teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados todos los ramos objeto de este proceso, se hace la distribución de las pólizas en varios grupos:

| GRUPOS             | RAMOS   |
|--------------------|---|
| <b>Grupo No. 1</b> | Todo Riesgo Daños Materiales<br>Automóviles<br>Manejo Global para Entidades Oficiales<br>Responsabilidad Civil Extracontractual |
| <b>Grupo No. 2</b> | Infidelidad y Riesgos Financieros   |
| <b>Grupo No. 3</b> | Responsabilidad Civil Servidores Públicos   |
| <b>Grupo No. 4</b> | Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito  |

El presupuesto oficial del presente proceso es hasta la suma de Noventa y cinco millones de pesos m/cte (\$95.000.000) incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7713 del 8 de mayo de 2013, distribuido así:

| Grupo | Valor \$          |
|-------|-------------------|
| 1     | 23.500.000        |
| 2     | 35.000.000        |
| 3     | 35.000.000        |
| 4     | Hasta \$1.500.000 |

**Plazo de ejecución. Vigencia de las pólizas:** La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar objeto del presente proceso será la siguiente:

- Grupo No. 1: 365 días, contados a partir del 29 de julio de 2013 hasta el 28 de julio de 2014
- Grupo No. 2: 365 días, contados a partir del 25 de mayo de 2013 hasta el 24 de mayo de 2014
- Grupo No. 3: 365 días, contados a partir del 25 de mayo de 2013 hasta el 24 de mayo de 2014
- Grupo No. 4: De un (1) año desde el vencimiento de las pólizas actualmente vigentes.

**Forma de pago:** La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de entrega de las pólizas, previa certificación por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

**Desarrollo del Proceso:**

El 30 de Abril en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, la Dirección Administrativa y Financiera publico en el Portal Único de Contratación SECOP, el Aviso de convocatoria pública, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial.

Dentro del término establecido se presentaron observaciones al prepliego de condiciones, a las cuales se les da respuesta y el 08 de mayo se publica el Consolidado de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Mediante Resolución No. 106 del 8 de mayo de 2013, se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada No. 003 de 2013.

El 08 de mayo se publica el Pliego de Condiciones Definitivos y los Anexos N° 1 póliza de seguro de todo riesgo daños materiales Condiciones técnicas básicas obligatorias y anexo 2 condiciones técnicas complementarias

El 14 de mayo de 2013, se expide la Adenda No. 1, mediante la cual se modifica:

El numeral 2.4 Plazo de ejecución - vigencia de las pólizas. Capitulo segundo – Aspectos Generales y Procedimiento del pliego de condiciones.

El numeral 8.3 Oferta Económica. Capitulo octavo formatos del pliego de condiciones

El anexo No. 1 condiciones técnicas básicas obligatorias. Capitulo noveno – anexos (documentos adjuntos) del pliego de condiciones.

El anexo No. 2 condiciones técnicas complementarias. Capitulo noveno – anexos (documentos adjuntos) del pliego de condiciones.

El 6.1.3.1.2. Experiencia en siniestros. Capitulo sexto – criterios de habilitación y evaluación de las propuestas del pliego de condiciones

El 14 de mayo se publica el Consolidado Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

El 15 de mayo se llevó a cabo la Audiencia de precisión de pliegos asistiendo los representantes de QBE Seguros y AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.

El 16 de mayo se lleva a cabo el cierre de la S.A. No. 003 de 2013, se presentaron las siguientes proponentes:

| <b>Nombre del Oferente</b> | <b>Valor de la Propuesta</b> |
|----------------------------|------------------------------|
| <b>ACE SEGUROS S.A</b>     | Grupo No. 3 \$26.680.000     |
| <b>LA PREVISORA S.A</b>    | Grupo No. 2 \$34.916.000     |
| <b>QBE SEGUROS</b>         | Grupo No. 1 \$20.153.125     |
|                            | Grupo No. 4 \$1.361.900      |

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, los artículo 5° y 6° se verifico en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia y capacidad de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Se llevó a cabo la verificación y evaluación y los anteriores proponentes cumplieron con los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos, Experiencia, Condiciones de Carácter Organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.

La Dirección Administrativa y Financiera, publico los días 17, 20 y 21 de mayo de 2013, un resumen del resultado de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes y el informe de evaluación emitido por el comité asesor evaluador

El Comité Asesor evaluador recomendó al ordenador adjudicar el proceso de selección, por lo que se expide la Resolución No.119 del 22 de mayo de 2013, adjudicando dicho proceso el Proceso de Selección Abreviada No. 003, cuyo objeto es Contratar con una o más compañías de seguros, legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, de la siguiente manera:

1.-QBE Seguros S.A.: 1.- Grupo 1: Valor: \$20.153.125, vigencia 365 días. Contiene las siguientes pólizas:

Todo riesgo daño material \$2.883.756

Responsabilidad civil extracontractual \$4.524.000

Manejo global entidades estatales:\$3.248.000

Automóviles \$9.497.369

Grupo 4: Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT \$1,361.900, por una vigencia 365 días

2.-Previsora S.A. Compañía de Seguros. Grupo 2 Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros por valor de \$34.916.000 por una vigencia 365 días (folio 208 propuesta)

3.- ACE Seguros S.A \$26.680.000 Grupo 3 Responsabilidad civil Servidores Públicos por una vigencia 365 días

#### **Obligaciones del contratista. Entre otras:**

Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la Agencia garantizando información ágil y oportuna.

Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite la Agencia

Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.

Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.

Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Agencia lo solicite, sin ningún costo

Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.

Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo No 1, de condiciones técnicas básicas obligatorias.

No exigir la denuncia penal cuando se trate del extravío de los bienes, documento que será reemplazado por una declaración extra juicio por parte del responsable del bien, solo y únicamente en los eventos en los que no haya tenido lugar la conducta punible de hurto en cualquiera de sus modalidades, o circunstancias de agravación punitiva. (Aplicable solo a póliza de Todo Riesgo Daño

El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Informar inmediatamente a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al asegurador a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.

**Verificación de Requisitos Habilitantes: Documentos jurídicos:** Se verifican los siguientes documentos aportados:

Carta de presentación de la propuesta (Formato No 1).

Documento de compromiso de transparencia (Formato No. 8)

Certificado de Existencia y Representación legal

Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia

Autorización del órgano social.

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación

Cédula de ciudadanía.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta. Se verifica las pólizas:

ACE SEGUROS: Se verifica la Póliza No. 31 GU097597 expedida por Confianza (folio 32 a 38 de la Propuesta)

La previsor: Póliza No. 31 GU097583 expedida por Confianza (folio 59 a 62)

QBE SEGUROS: Póliza No. 2200454 expedida por Liberty (folio 80 a 88)

## Documentos financieros

El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes RUP, documento público que certifica entre otros aspectos, la Capacidad Financiera (Cf) con fundamento en el Patrimonio, la liquidez y el nivel de endeudamiento clasificado como proveedor. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación, con la información financiera a 31 de Diciembre de 2012.

**Documentos técnicos:** Se verifica los siguientes documentos:

Registro Único Tributario – RUT

Formato de identificación tributario (Formato No. 2).

La Oferta económica así:

- ACE SEGUROS: Presenta la Propuesta por valor de \$26.680.000, que es menor al presupuesto estimado en el Plan anual de adquisiciones 2013 de \$35.000.000
- La Previsora S. A: Presenta Propuesta por valor de \$34.916.000, que es menor al presupuesto de \$35.000.000
- QBE Seguros S.A.: Presenta propuesta por valor de Grupo 1: \$20.153.125, que es menor al presupuesto de \$23.500.000
- Grupo 4: \$1.361.000 que es menor al presupuesto de \$1.500.000

La Propuesta de condiciones técnicas complementarias y deducibles (anexo No. 2).

Los ejemplares de la póliza y sus anexos

El Listado de documentos para el trámite y atención de siniestros

**Condiciones de Experiencia:** Los proponentes acreditan la experiencia en primas y la experiencia en pago de siniestros

**Condiciones de carácter organizacional habilitante de la propuesta:** Los proponentes entregan el Organigrama, la relación de las sucursales o agencias y el nombre de las personas que atenderán a la Agencia

## Verificación de las Pólizas:

Las Compañías de Seguros expiden las Pólizas y se procede a realizar la verificación de su fecha de expedición, cobertura, amparos; que las condiciones técnicas económicas de cobertura corresponden a las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones

Grupo 1. Adjudicado a QBE Seguros S.A. Contiene las siguientes pólizas:  
Todo riesgo daño material

Responsabilidad civil extracontractual  
Manejo global entidades estatales  
Automóviles

Grupo 4: Seguro obligatorio de daños corporales causados a personas en accidente de tránsito- SOAT

Se observa la comunicación del 19 de julio de 2013, mediante la cual se verifica que AON Colombia S.A. Corredores de Seguros, entrega a APC-Colombia los originales de las Pólizas anteriormente enunciadas.

De acuerdo con la información suministrada por Jaime Anaya, el pago de la prima por valor de \$20.153.125 se realizó el 02 de agosto de 2013

- **Póliza Todo Riesgo Daños Materiales:** Amparar las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de APC-Colombia o bajo su responsabilidad, tenencia o control y, en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, como consecuencia de entre otros por los siguientes riesgos : incendio, explosión, daños por agua; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos terremoto, daño interno de equipos, sustracción con violencia y sustracción sin violencia.

#### **Bienes asegurados:**

**Mejoras locativas:** Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia – APC- Colombia, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades, tales como alfombras, tapetes, divisiones modulares.

**Muebles y enseres (No electrónicos)** que comprende entre otros, los muebles, escritorios, sillas, herramientas y accesorios, equipos y máquinas para oficina, documentos, archivo en general, vehículos en reposo.

Equipo y maquinaria en general: aire acondicionado, ascensores

Equipos eléctricos y electrónicos: Equipos de tecnologías de la información y telecomunicaciones, equipos de cómputo con todos sus accesorios, impresoras, fotocopadoras, teléfonos celulares, televisores, videocámaras, equipos de audio, videos, computadores portátiles

Dineros y Títulos Valores: monedas, cheques, bonos, joyas, documentos negociables dentro y fuera de caja fuerte en predios del asegurado dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas

Elementos de almacén e inventarios: Papelería, útiles de oficina, repuestos, etc.

Se evidencia la Póliza de Seguro todo riesgo daño material No. 72100001970 expedida el 06 de junio de 2013 por la Compañía de Seguros QBE SEGUROS S.A., con vigencia desde el 29 de julio de 2013 hasta el 28 de julio de 2014.

Se observa el Anexo No. 72300069522 de Modificación al Seguro de todo riesgo daño material de la Póliza No. 72100001970, siendo el objeto aclarar el valor asegurado de dineros y títulos valores que es de \$10.000.000 para el amparo de sustracción, debido a que no estaba contemplado en la póliza inicial.

Las condiciones técnico económicas de cobertura corresponden a las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones

- **Póliza de Seguro de Automóviles:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el asegurado, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional..

Se evidencia la Póliza de Automóviles Número 000703331318 expedida el 06 de junio de 2013, por la Compañía de Seguros QBE SEGUROS S.A con vigencia desde el 29 de julio de 2013 hasta el 24 de mayo de 2014.

La relación de vehículos asegurados es todo el parque automotor, incluyendo accesorios y equipos especiales de los vehículos, así:

Tres automóviles marca Hong Besturn modelo 2012

Una camioneta Toyota Prado modelo 2005, blindada.

Se evidencia Anexo No.900020304 del 19 de julio de 2013, aclarando la Póliza de Automóviles 000703331318, ya que especifica las condiciones de los tres vehículos asegurados, que son los vehículos de placa OCK 082,083 y 084, sedan, modelo 2012, con vigencia desde el 29 de julio de 2013 hasta el 24 de mayo de 2014.

- **Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual**

Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado, con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros y/o perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante y daño moral como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

Se evidencia la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Número 000703310445 expedida el 05 de junio de 2013 por la Compañía de Seguros QBE SEGUROS S.A., con vigencia desde el 29 de julio de 2013 hasta el 28 de julio de 2014.

- **Póliza Manejo Global para Entidades Oficiales:** Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de APC – COLOMBIA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública, o en alcances fiscales por incumplimiento de las

disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario.

Se evidencia la Póliza de Manejo para Entidades Oficiales No. 000703330760 expedida el 06 de junio de 2013 por la Compañía de Seguros QBE SEGUROS S.A., con vigencia desde el 29 de julio de 2013 hasta el 28 de julio de 2014

**Grupo 2. Infidelidad y Riesgos Financieros.** Adjudicado a la Compañía de Seguros La Previsora S.A

Amparar el patrimonio de la Entidad por pérdidas y/o daños a los bienes propios y no propios.

Se evidencia la Póliza de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, expedida el 30 de mayo de 2013, por la Previsora Seguros, con vigencia desde el 25 de mayo de 2013 hasta el 25 de mayo de 2014, valor asegurado \$1.500.000.000.00.

Se observa la comunicación del 26 de junio de 2013, mediante la cual verifica AON Colombia S.A. Corredores de Seguros, entrega a APC-Colombia del original de la Póliza.

De acuerdo con la información suministrada por Jaime Anaya, el pago de la prima se realizó el 03 de julio de 2013.

**Grupo 3. Responsabilidad Civil Servidores Públicos.** Adjudicado a la Compañía de Seguros ACE Seguros S.A

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia y/o Terceros, como consecuencia de acciones u omisiones culposas y/o error negligente y/o culpa grave imputable a uno o varios funcionarios que ocupen los cargos asegurados. La cobertura se extiende a cubrir los gastos de defensa de los asegurados en cualquier tipo de investigación y/o proceso que se adelante y en el que se esté definiendo su responsabilidad

Se evidencia la Póliza Número 12/12723, expedida por ACE Seguros S.A. por el período contractual del 25 de mayo de 2013 hasta el 24 de mayo de 2014

La cobertura se extiende a asegurar siete (7) Servidores que tienen a su cargo el manejo, administración y/o custodia de los bienes y fondos de Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia, los cuales son:

Directora General  
Directora Administrativa y Financiera  
Director de Oferta de Cooperación  
Director de Gestión de Demanda  
Director de Coordinación Interinstitucional  
Profesional especializado con funciones de tesorería  
Profesional especializado con funciones administrativas

Se observa la comunicación del 26 de junio de 2013, mediante la cual verifica AON Colombia S.A. Corredores de Seguros, entrega a APC-Colombia del original de la Póliza.

De acuerdo con la información suministrada por Jaime Anaya, el pago de la prima por valor de \$26.680.000 se realizó el 03 de julio de 2013.

#### **Grupo 4. Póliza de Seguro Obligatorio de accidente de tránsito**

Tiene como propósito amparar los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito ya sean peatones, pasajeros o conductores.

Se cumple con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, ya que este seguro es de carácter obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten dentro del territorio colombiano.

Se verifica la Póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito de los vehículos de placa OCK 082, OCK 083 y OCK 084 con vigencia del 19 de junio de 2013 al 18 de junio de 2014, expedida por QBE Seguros.

Se observa que la Póliza de Automóviles Número 000703331318 expedida por la Compañía de Seguros QBE SEGUROS S.A, aparece asegurando la camioneta Toyota Prado modelo 2005, blindada la cual fue devuelta a la Presidencia de la Republica y se cuenta con otra camioneta Toyota modelo 2013.

Se verifica que el Dr. Jaime Anaya Blanquicet, el 29 de julio de 2013, envía un correo electrónico a la Compañía aseguradora, solicitando precisar que la camioneta asegurada es la Toyota con placas OBI 653 modelo 2013 y no la que aparece en la póliza

Cabe resaltar que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia cuenta con la asesoría de Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros, como único corredor para el manejo de la totalidad del programa de seguros.

El expediente contractual consta de seis (6) carpetas debidamente organizadas

#### **Convenios de Aporte de Contrapartida, vigencia 2013:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la Cooperación Internacional Pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar, y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación Internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, facultad que fue reglamentada mediante los Decretos 777 y 1403 de 1992.

Mediante el Decreto 0556 de 2012, la Directora General de APC-Colombia fue autorizada para celebrar contratos en desarrollo de lo establecido en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política

Mediante Resolución Número 172 del 17 de julio de 2013, se crea el Comité Asesor de Aporte de Contrapartida Nacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, con el objeto de priorizar las solicitudes de contrapartida, viabilizadas técnicamente por las Direcciones Técnicas y presentar recomendación sobre las mismas para la decisión de asignación por parte del Director General.

Así mismo, la Agencia cuenta con un procedimiento para solicitar Contrapartida Nacional a proyectos financiados con Cooperación Internacional validado por el Consejo Directivo y procedimiento de evaluación de proyecto para asignación de contrapartida nacional por parte de la Agencia.

**Convenio de Aporte de Contrapartida No. 004 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y Fundación Telefónica Colombia, suscrito el 18 de abril de 2013**

El Objeto del Convenio No. 004 de 2013, es el aporte de recursos de contrapartida nacional para el proyecto " Programa Proniño para la prevención y erradicación del trabajo infantil",

La Fundación Telefónica Colombia es una entidad sin ánimo de lucro, cuya función principal es promover y ejecutar proyectos de interés social en el área de la educación, la formación y el acceso al conocimiento, así como en la acción social de los voluntarios Telefónica.

Sus acciones de innovación social se dirigen especialmente a niños, niñas y jóvenes.

Para la ejecución del proyecto la Fundación ha obtenido recursos de contrapartida internacional de la Fundación Telefónica España, por valor de \$603.433.384 y aportes de APC-Colombia por \$ 600.000.000, para un valor total de \$1.203.433.384

La Fundación ha identificado a un grupo de 3.202 niños, niñas, adolescentes en los municipios de Sincelejo, Ipiales, Barranquilla, Quibdó, Santa Marta y Bucaramanga en situación de trabajo infantil que requieren de intervención.

Se observan y analizan los siguientes documentos:

Memorando del 01 de abril de 2013, expedido por la Dirección de Coordinación Interinstitucional de APC-Colombia , mediante el cual manifiesta que aprobada la solicitud de contrapartida, adjuntan los documentos con el fin de avanzar en la suscripción del Convenio

Solicitud de contrapartida del 17 de enero de 2013

Certificación de Idoneidad de la Fundación

Estudios previos

Acta de reunión No. 02 del 04 de marzo de 2013, donde se aprueba la solicitud de recursos de contrapartida

Evaluación de criterios para asignación de contrapartidas

Documento del Proyecto “Programa Pro-niño para la prevención y erradicación del trabajo infantil”

Presupuesto del programa detallado con los aportantes, destinación de los recursos solicitados a APC-Colombia y plan de inversión

Anexo 1 Indicadores por municipio

Anexo 2 Marco Lógico-Indicadores-Cronograma

Anexo 3 Convenio marco de colaboración entre Fundación Telefónica y Fundación Telefónica Colombia

Anexo 4 Cartas de intención y certificados de representación legal de Organizaciones Aliadas

Anexo 5 Inquietudes y respuestas del Comité de Contrapartida del 20 de febrero de 2013

Memorando de entendimiento entre el ICBF y la Fundación Telefónica cuyo objeto es: Realizar un trabajo mancomunado y concertado dirigido al fortalecimiento de las acciones en el marco de la protección integral dirigido a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, así como contribuir con el apoyo en la política de infancia y adolescencia para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador.

Certificado de los aportes de cooperación internacional

Certificado de existencia y representación legal de la Fundación Telefónica Colombia, expedida el 01 de marzo de 2013

Fotocopia cédula del representante legal

Registro Único Tributario- RUT

Certificaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y de aportes Parafiscales

Formato identificación tributaria

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos

Certificación que acredita el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de seguridad social integral firmado por el revisor fiscal

Certificado antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6313 del 12 de abril de 2013

Registro Presupuestal 41713 del 25 de abril, por valor de \$600.000.000

**Cláusulas del Convenio: Entre otras,**

**Cláusula Segunda. Obligaciones de las Partes.** Obligaciones de la Fundación. De las 15 obligaciones a cargo de la Fundación, se encuentran entre otras:

Aportar para la ejecución del proyecto recursos en cuantía de \$603.433.384 correspondiente a los aportes de fuente Internacional

Destinar los recursos de contrapartida que se le entregan para realizar actividades directamente relacionadas con el objeto del proyecto y en especial en las actividades establecidas en el presupuesto presentado por la Fundación (detalle de distribución presupuestal por actividades y tiempos previstos para esa ejecución) que deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo para la ejecución de los recursos.

Recibir y manejar en una cuenta bancaria independiente y exclusiva los recursos de contrapartida recibidos

Presentar los Informes señalados en la cláusula quinta, con copia de los soportes respectivos, los cuales deberán ser avalados por el supervisor designado

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales

**Obligaciones de APC-Colombia:**

Aportar los recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto

Realizar supervisión y seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional con base en los informes periódicos preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

**Cláusula Tercera: Valor y desembolsos:** El valor es por la suma de \$600.000.000, que entregará APC-Colombia a título de contrapartida nacional para la ejecución de las actividades elegibles en el marco del Proyecto, de la siguiente manera:

Un primer desembolso en cuantía de \$300.000.000 una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentación del presupuesto, plan de inversión con el visto bueno del supervisor, y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo independiente

de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga que la cuenta esta en cero y que en ella se manejarán los recursos del presente convenio.

Un segundo desembolso en cuantía de \$300.000.000, contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior, presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte previsto en el literal a) aprobado por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por este.

Parágrafo Primero. Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación: a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor b) Certificación del representante legal o revisor fiscal en la que se indique que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y los parafiscales.

Se encuentra un memorando del Jefe Nómina de la Fundación autorizando a la Tesorería el pago de los aportes a pensión del mes de enero, de salud, del mes de febrero, Riesgos Profesionales, del mes de febrero y aportes parafiscales del mes de enero (folio 152 a 156)

Parágrafo Segundo: Los desembolsos serán consignados en la cuenta de ahorros No. 029-02950-4 del Helm Bank que la Fundación destinará para el manejo independiente y exclusivo de los recursos objeto del presente convenio

**Cláusula Cuarta. Duración:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Cláusula Quinta. Informes:** La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión o presupuesto de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.

2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor de los rendimientos financieros consignados, valor ejecutado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.

4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

**Cláusula Sexta. Garantías:** La Fundación deberá constituir a favor de APC-Colombia garantías con los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Se revisa la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 2202313000439 de fecha 24 de abril de 2013, expedida por Mafre Colombia. Se verifica que los amparos, valores y vigencias se ajustan a lo exigido en el Convenio (folios 187 a 192)

Igualmente la Dirección Administrativa y Financiera imparte aprobación a la póliza

**Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento:** La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones del convenio, ha sido ejercida por Ignacio Arturo Gironella y desde el 13 de agosto por Fauzi Mahmud Sánchez

El supervisor deberá avalar los informes conforme al formato de supervisión, de avances técnicos y financieros de ejecución, cada vez que dicha información sea recibida o solicitada

El supervisor deberá verificar para el primer desembolso que la Fundación presente certificación apertura de cuenta para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad en la que se diga que la cuenta esta en cero.

**Cláusula Décima Octava:** El Convenio se ejecutara en los municipios Sincelejo, Ipiales, Barranquilla, Quibdó y Santa Marta y Bucaramanga

El supervisor del Convenio Ignacio Arturo Gironella solicitó el 27 de mayo, aclarar algunas cláusulas del Convenio, por lo que se expide el Otrosí No. 1 el 29 de mayo:

Cláusula Primera. Modificar el numeral 2) de la Cláusula Segunda. Obligaciones de la Fundación, el cual quedara así: Aportar para la ejecución del proyecto recursos en cuantía de \$603.433.384 correspondiente a los aportes de fuente internacional y no \$613.123.156

Cláusula Segunda. Modificar el numeral 2) de la Cláusula Quinta. Informes. Informes de Ejecución. Ajustar los informes de mensual a trimestral, debido a que las ONG de base que implementan el proyecto son muchas y reportan a la Fundación cada tres meses.

Cláusula Tercera. Modificar la cláusula décima octava. Lugar de ejecución. Incluir a Bucaramanga en los municipios a intervenir.

Cláusula Cuarta. Garantías: El presente otrosí debe ser incluido en el documento modificadorio de la garantía única de cumplimiento.

Se verifica la modificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 2202313000439 del 23 de julio, expedida por Mafre Colombia.

El 25 de abril el supervisor del Convenio Ignacio Arturo Gironella Merino, solicita realizar el primer desembolso, por valor de \$300.000.000.

Anexa el presupuesto del programa y la certificación del Helm Bank donde se certifica que la Fundación posee la cuenta de ahorros Número 029-02950-4, con fecha de apertura el 16 de abril de 2013.

Se evidencia el Informe Técnico No. 1 por el período del 30 de mayo al 02 de agosto de 2013, suscrito por el supervisor Ignacio Gironella, donde se describe el avance de las actividades contenidas en el proyecto por ciudad (Bucaramanga, Barranquilla, Quibdó, Santa Marta, Sincelejo, Ipiales); así mismo se encuentran anexos fotográficos

El expediente contractual consta de dos carpetas debidamente organizadas y foliadas consta de 249 folios.

Se verifica que a la fecha las partes han cumplido con las obligaciones establecidas en el Convenio.

**Convenio de Aporte de Contrapartida No. 006 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y la Fundación Presidencial William J Clinton, suscrito el 18 de abril de 2013**

El convenio tiene por objeto el aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el proyecto "Formación y vinculación laboral en el sector de hotelería y turismo para jóvenes de estratos 1 y 2 en la ciudad de Cartagena", financiado con recursos de fuente internacional provenientes de la Fundación Presidencial William J, Clinton EE.UU y la Fundación Carlos Eslim AC, a través del Fondo Acceso SAS

La Fundación Presidencial WILLIAM J. CLINTON, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social tiene como propósito reducir la pobreza mediante el desarrollo de proyectos vinculados al mercado que fomenten la creación de empleo y la generación de ingresos.

El Proyecto tiene por objeto lograr que 509 jóvenes de los estratos 1 y 2, logren vincularse en empresas del sector hotelero, 215 técnicos en servicios de salón, restaurante, bar, 215 en servicios de alojamiento, 50 técnicos en servicio de recepción hotelera y 29 técnicos en panadería.

Para la ejecución del proyecto, la Fundación ha obtenido recursos de contrapartida internacional por un valor de \$900.000.000, de los cuales \$450.000.000 son provenientes

de la Fundación Presidencial WILLIAM J. CLINTON y \$450.000.000 de la Fundación Carlos Slim y de la Fundación Clinton a través del Fondo Acceso SAS. El valor total del proyecto es de \$1.799.470.000

Se observan y analizan los siguientes documentos:

Memorando del 15 de abril de 2013, expedido por la Dirección de Coordinación Interinstitucional de APC-Colombia, mediante el cual manifiesta que aprobada la solicitud de contrapartida, adjuntan los documentos con el fin de avanzar en la suscripción del Convenio

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6713 del 17 de abril de 2013

Certificación de Idoneidad de la Fundación

Estudios previos

Acta de reunión No. 03 del 01 de abril de 2013, donde se aprueba la solicitud de recursos de contrapartida

Evaluación de criterios para asignación de contrapartidas

Solicitud de contrapartida del 26 de febrero de 2013

Documento del Proyecto

Presupuesto detallado con los aportantes, tiempos de ejecución, destinación de los recursos solicitados a APC Colombia y plan de inversión

Certificaciones de aportes financieros de la Fundación Clinton, Fondo Acceso S.A.S.

Resolución Número 3142 de 2008, mediante la cual el Ministerio del Interior y de Justicia inscribe a la Fundación Presidencial William J. Clinton

Certificado de existencia y representación legal de la Fundación del 25 de febrero de 2013

Fotocopia cédula del representante legal

Registro Único Tributario- RUT

Formato identificación tributaria

Certificación Bancaria de Bancolombia, del 15 de abril de 2013, mediante la cual certifican que la Fundación posee la Cuenta Corriente 304-722797-80 y actualmente se encuentra en ceros.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos

Certificación que acredita el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de seguridad social integral firmado por el contador, expedida el 26 de febrero de 2013

Certificado antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Registro Presupuestal 41413 del 24 de abril, por valor de \$899.470.000

### **Cláusulas del Convenio**

**Cláusula Segunda. Obligaciones de las Partes.** Obligaciones de la Fundación. De las 16 obligaciones a cargo de la Fundación están entre otras,

2. Aportar para la ejecución del proyecto recursos en cuantía de \$900.000.000, correspondiente a los aportes de fuente internacional

4. Destinar los recursos de contrapartida que se le entregan para realizar actividades directamente relacionadas con el objeto del proyecto y en especial en las actividades establecidas en el presupuesto de este aporte (detalle de distribución presupuestal por actividades y tiempos previstos para esa ejecución) que deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo para la ejecución de los recursos.

5. Recibir y manejar en una cuenta bancaria independiente y exclusiva los recursos de contrapartida recibidos

11. Presentar los Informes señalados en la cláusula quinta, con copia de los soportes respectivos, los cuales deberán ser avalados por el supervisor designado

13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

### **Obligaciones de APC-Colombia:**

Aportar los recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto

Realizar supervisión y seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional con base en los informes periódicos preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

**Cláusula Tercera: Valor y desembolsos:** El valor es por la suma de \$ 899.470.000 que entregará APC-Colombia a título de contrapartida nacional para la ejecución de las actividades elegibles en el marco del Proyecto, de la siguiente manera:

Un primer desembolso en cuantía de \$449.735.000 una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentación del presupuesto o plan de inversión con el visto bueno del supervisor, y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo independiente

de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga que la cuenta esta en cero y que en ella se manejarán los recursos del presente convenio.

Un segundo desembolso en cuantía de \$449.735.000 contra legalización de por lo menos el 75% del desembolso anterior, presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte previsto en el literal a) aprobado por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por este.

Parágrafo Primero. Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación: a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor b) Certificación del representante legal o revisor fiscal en la que se indique que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y los parafiscales.

Parágrafo Segundo: Los desembolsos serán consignados en la cuenta corriente 304-722797-80 del Bancolombia que la Fundación destinará para el manejo independiente y exclusivo de los recursos objeto del presente convenio.

**Cláusula Cuarta. Duración:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Cláusula Quinta. Informes:** La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión o presupuesto de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.
2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor de los rendimientos financieros consignados, valor ejecutado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.
3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.
4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

**Cláusula Sexta. Garantías:** La Fundación deberá constituir a favor de APC-Colombia garantías con los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Se revisa la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 63-44-101000958 de fecha 26 de abril de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A. Se verifica que los amparos, valores y vigencias se ajustan a lo exigido en el Convenio

**Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento:** La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones del convenio, es realizada por Catalina María Jiménez

El supervisor deberá avalar los informes conforme al formato de supervisión, de avances técnicos y financieros de ejecución, cada vez que dicha información sea recibida o solicitada

El supervisor deberá verificar para el primer desembolso que la Fundación presente certificación apertura de cuenta para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad en la que se diga que la cuenta esta en cero.

El 30 de abril, la supervisora solicita a la Dirección Administrativa y Financiera se realice el primer desembolso por valor de \$449.735.000. Anexa:

Plan de inversión o presupuesto firmado por el representante legal y contador de la Fundación (folio 99 a 101)

Certificación de Bancolombia expedida el 15 de abril de 2013, mediante la cual certifican que la Fundación posee la cuenta corriente número 304-722797-80 y actualmente se encuentra en ceros (folio 101)

Se observa el Recibo a satisfacción, mediante el cual el supervisor certifica que la Fundación cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales la entrega del plan de inversión establecido y autoriza el pago.

El expediente contractual se encuentra debidamente organizada y foliada y consta de 101 folios

Se verifica que a la fecha las partes han cumplido con las obligaciones establecidas en el Convenio.

**Convenio de Aporte de Contrapartida No. 016 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y la Fundación Tiempo de Juego, suscrito el 06 de junio de 2013**

El convenio tiene por objeto el aporte de recursos de contrapartida nacional aprobado para el proyecto "Segundo Tiempo, Acompaña la Jugada", financiado con recursos de fuente internacional provenientes de CHILDREN OF THE ANDES.

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo los programas de Desarrollo social, económico, cultural, deportivo y de recreación para contribuir en soluciones y ayudas humanitarias.

Cuenta con cerca de 2.000 niños, niñas y jóvenes inscritos en Altos de Cazucá, a quienes les ofrece todos los días actividades deportivas, artísticas, talleres de lectura, baile, música, salidas culturales.

Para la ejecución del proyecto, la Fundación ha obtenido recursos de contrapartida internacional por un valor de \$137.980.000 provenientes de CHILDREN OF THE ANDES.

Se observan y analizan los siguientes documentos:

Memorando del 09 de mayo de 2013, expedido por la Dirección de Coordinación Interinstitucional de APC-Colombia, mediante el cual manifiesta que aprobada la solicitud de contrapartida, adjuntan los documentos con el fin de avanzar en la suscripción del Convenio

Estudios previos

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8913 del 27 de mayo de 2013

Certificación de Idoneidad de la Fundación, expedido por la Directora Dirección Coordinación Institucional

Documento del Proyecto

Presupuesto detallado con los aportantes, tiempos de ejecución, destinación de los recursos solicitados a APC Colombia y plan de inversión

Acta de reunión No. 04 del 05 de abril de 2013, de aprobación solicitudes de recursos de contrapartida

Certificado de existencia y representación legal de la Fundación del 02 de mayo de 2013

Formato identificación tributaria

Registro Único Tributario- RUT

Fotocopia cédula del representante legal

Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de la Fundación, donde manifiestan que se ha efectuado la totalidad de los pagos de ley por aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social hasta el mes de abril de 2013

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos

Presupuesto año 2013 de los recursos aportados por Children of the Andes de \$137.980.000

Convenio entre Children of the Andes y Tiempo de Juego

Certificación Bancaria de Bancolombia, del 28 de mayo 2013, mediante la cual certifican que la Fundación posee la Cuenta de Ahorros número 32-937667-53

Registro Presupuestal 66013 del 11 de junio de 2013 por valor de \$137.980.000

### **Cláusulas del Convenio**

**Cláusula Segunda. Obligaciones de las Partes:** Obligaciones de la Fundación. De las 16 obligaciones a cargo de la Fundación están entre otras,

2. Aportar para la ejecución del proyecto recursos en cuantía de \$137.980.000 correspondiente a los aportes de fuente internacional

4. Destinar los recursos de contrapartida que se le entregan para realizar actividades directamente relacionadas con el objeto del proyecto y en especial en las actividades establecidas en el presupuesto de este aporte (detalle de distribución presupuestal por actividades y tiempos previstos para esa ejecución) que deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo para la ejecución de los recursos.

5. Recibir y manejar en una cuenta bancaria independiente y exclusiva los recursos de contrapartida recibidos

11. Presentar los Informes señalados en la cláusula quinta, con copia de los soportes respectivos, los cuales deberán ser avalados por el supervisor designado

13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

### **Obligaciones de APC-Colombia:**

Aportar los recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto

Realizar supervisión y seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional con base en los informes periódicos preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

**Cláusula Tercera: Valor y desembolsos:** El valor es por la suma de \$ 137.980.000 que entregará APC-Colombia a título de contrapartida nacional para la ejecución de las actividades elegibles en el marco del Proyecto, de la siguiente manera:

Un primer desembolso en cuantía de \$68.990.000 una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentación del presupuesto o plan de inversión con el visto bueno del supervisor, y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga que la cuenta esta en cero y que en ella se manejarán los recursos del presente convenio.

Un segundo desembolso en cuantía de \$68.990.000 contra legalización de por lo menos el 75% del desembolso anterior, presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte previsto en el literal a) aprobado por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por este.

Parágrafo Primero. Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación: a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor b) Certificación del representante legal o revisor fiscal en la que se indique que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y los parafiscales.

Parágrafo Segundo: Los desembolsos serán consignados en la cuenta de ahorros 032-93766753 de Bancolombia que la Fundación destinará para el manejo independiente y exclusivo de los recursos objeto del presente convenio.

**Cláusula Cuarta. Duración:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013

**Cláusula Quinta. Informes:** La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión o presupuesto de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.
2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor de los rendimientos financieros consignados, valor ejecutado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.
3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.

4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversi3n acompa1ado del informe financiero final.

**Cl1usula Sexta. Garant1as:** La Fundaci3n deber1 constituir a favor de APC-Colombia garant1as con los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecuci3n del mismo y cuatro (4) meses m1s, contado a partir de la fecha de expedici3n de la garant1a.

b) Buen manejo y correcta inversi3n del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses m1s, contado a partir de la fecha de expedici3n de la garant1a.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duraci3n del convenio y tres (3) a1os m1s.

Se revisa la P3liza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101139597 de fecha 19 de junio 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

Se verifica que los amparos, valores y vigencias se ajustan a lo exigido en el Convenio. La Direcci3n Administrativa y Financiera imparte aprobaci3n a la p3liza.

**Cl1usula S3ptima. Supervisi3n y Seguimiento:** La supervisi3n t3cnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones del convenio, ha sido ejercida por Ximena Giraldo y desde el 06 de agosto Luis Miguel Melo Ariza

El supervisor deber1 avalar los informes conforme al formato de supervisi3n, de avances t3cnicos y financieros de ejecuci3n, cada vez que dicha informaci3n sea recibida o solicitada

El supervisor deber1 verificar para el primer desembolso que la Fundaci3n presente certificaci3n apertura de cuenta para el manejo independiente de los recursos o certificaci3n de la entidad en la que se diga que la cuenta esta en cero.

El 27 de junio, la supervisora Ximena Giraldo solicita a la Direcci3n Administrativa y Financiera se realice el primer desembolso por valor de \$68.990.000 Anexa:

El Presupuesto o Plan de Inversi3n

Certificaci3n Bancaria de Bancolombia, del 28 de mayo 2013, mediante la cual certifican que la Fundaci3n posee la Cuenta de Ahorros n1mero 32-937667-53 con un saldo a la fecha de \$20.000.000.

El expediente contractual se encuentra debidamente organizado, foliado y consta de 100 folios

En el Convenio está establecido allegar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga que la cuenta esta en cero y que en ella se manejarán los recursos del presente convenio.

Se observa que la certificación allegada por el contratista en la cuenta donde se consignaran los recursos, aparece con un saldo de \$20.000.

**Convenio de Aporte de Contrapartida No. 023 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia y la Fundación Mario Santodomingo suscrito el 21 de junio de 2013**

La Fundación Mario Santodomingo es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada a la ejecución de programas de desarrollo social que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana de escasos recursos, a través de la ejecución de programas de construcción sostenible de comunidades, microfinanzas y diversos proyectos.

La Fundación presenta el proyecto para la Construcción y dotación de infraestructura de un centro de desarrollo infantil para atender a 53 niños y niñas y a 4 madres comunitarias en el Municipio de Puracé (Cauca)

Para la ejecución de este proyecto, la Fundación tiene un aporte de \$199.998.453 provenientes del Gobierno del Japón.

Se observan y analizan los siguientes documentos:

Memorando del 18 de junio de 2013, expedido por la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional de APC-Colombia, mediante el cual remite los documentos para elaboración del convenio

Estudios previos

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11513 del 21 de junio de 2013

Certificación de Idoneidad de la Fundación expedido por la Directora Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional de APC-Colombia

Evaluación criterios para asignación de contrapartida

Certificado de las alianzas con la Alcaldía del municipio de Puracé

Certificado de los aportes de cooperación internacional-Contrato de donación Embajada Gobierno del Japón

Certificado de las alianzas con la Alcaldía y operador del ICBF

Acta de reunión No. 07 del 08 de mayo de 2013, aprobación solicitudes recursos de contrapartida

Información básica del proyecto

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos

Certificado de existencia y representación legal de la Fundación Mario Santodomingo

Registro Único Tributario- RUT

Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República

Certificación del Banco AV villas donde manifiestan que la Fundación posee la cuenta corriente número 73000870-3 el 25 de junio de 2013

Formato identificación tributaria

Registro Presupuestal 74513 del 28 de junio por valor de \$80.000.000

### **Cláusulas del Convenio**

**Cláusula Segunda. Obligaciones de las Partes.** Obligaciones de la Fundación. De las 16 obligaciones a cargo de la Fundación, se encuentran entre otras:

Aportar para la ejecución del proyecto recursos en cuantía de \$199.998.453 correspondiente a los aportes de fuente Internacional

Destinar los recursos de contrapartida que se le entregan para realizar actividades directamente relacionadas con el objeto del proyecto y en especial en las actividades establecidas en el presupuesto presentado por la Fundación (detalle de distribución presupuestal por actividades y tiempos previstos para esa ejecución) que deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo para la ejecución de los recursos.

Recibir y manejar en una cuenta bancaria independiente y exclusiva los recursos de contrapartida recibidos

Presentar los Informes señalados en la cláusula quinta, con copia de los soportes respectivos, los cuales deberán ser avalados por el supervisor designado

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales

**Obligaciones de APC-Colombia:**

Aportar los recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto

Realizar supervisión y seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional con base en los informes periódicos preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

**Cláusula Tercera: Valor y desembolsos:** El valor es por la suma de \$80.000.000 que entregará APC-Colombia a título de contrapartida nacional para la ejecución de las actividades elegibles en el marco del Proyecto, de la siguiente manera:

Un primer desembolso en cuantía de \$40.000.000 una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentación del presupuesto, con el visto bueno del supervisor, y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga que la cuenta esta en cero y que en ella se manejarán los recursos del presente convenio.

Un segundo desembolso por valor de \$40.000.000, contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior, presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte previsto en el literal a) aprobado por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por este.

Parágrafo Primero. Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación: a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor b) Certificación del representante legal o revisor fiscal en la que se indique que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y los parafiscales.

Parágrafo Segundo: Los desembolsos serán consignados en la cuenta corriente No. 73000870-3 del Banco AV Villas que la Fundación destinará para el manejo independiente y exclusivo de los recursos del presente convenio

**Cláusula Cuarta. Duración:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Cláusula Quinta. Informes:** La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión o presupuesto de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.

2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor de los rendimientos financieros

consignados, valor ejecutado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.

3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso que se presentará junto con los informes mensuales. c. Informe de legalización del segundo desembolso.

4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

**Cláusula Sexta. Garantías:** La Fundación deberá constituir a favor de APC-Colombia garantías con los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por el cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el término de duración del convenio y tres (3) años más.

d) Estabilidad y calidad de la obra: Equivalente al 10% del valor del convenio, por un término igual a la ejecución del Convenio y cinco años más.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Por el 10% del valor del Convenio, pero de cualquier forma no inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y por el término de duración del Convenio.

Se revisa el Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales (Garantía Única) No. 0907811-0 del 19 de julio de 2013, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A,

Se verifica que los amparos, valores y vigencias se ajustan a lo exigido en el Convenio (folios 66 a 68). Igualmente la Dirección Administrativa y Financiera imparte aprobación a la póliza

**Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento:** La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones del convenio, será ejercida por Maria Peña Sarmiento

El 28 de agosto de 2013, la supervisora del Convenio solicita realizar el primer desembolso por valor de \$40.000.000, anexa los siguientes documentos:

Certificación Cuenta bancaria del Banco AV Villas expedida el 25 de junio, se certifica que la Fundación posee la cuenta corriente número 73000870

Presupuesto o Plan de Inversión, suscrito por el Director General de la Fundación, con descripción de cada una de las obras requeridas, cantidades, valores.

Certificación del revisor fiscal de PricewaterhouseCoopers Ltda., en la que se indica que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y los parafiscales, al 31 de julio de 2013.

Recibo a satisfacción, mediante el cual el supervisor manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción con todas las obligaciones establecidas en el Convenio

El expediente contractual se encuentra debidamente organizado y foliado y consta de 71 folios.

Se pudo verificar que a la fecha las partes han cumplido con las obligaciones establecidas en el Convenio.

**Convenio de Aporte de Contrapartida No. 030 de 2013, celebrado entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia Fundación para el Desarrollo Institucional de las Organizaciones Sociales, suscrito el 27 de junio de 2013**

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social está encaminado a contribuir al desarrollo social mediante el fortalecimiento institucional y la formación de las capacidades de gestión de las organizaciones sociales.

El proyecto “Capacitación y dialogo a servidores públicos en el ámbito de empresas y derechos humanos” tiene por objeto capacitar a un equipo de 53 funcionarios públicos en el ámbito de empresas y derechos humanos en Colombia.

Para la ejecución de este proyecto, la Fundación ha obtenido recursos de contrapartida internacional por valor de \$42.234.287 provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Se observan y analizan los siguientes documentos:

Memorando del 09 de mayo de 2013, expedido por la Dirección de Coordinación Interinstitucional mediante el cual remite los documentos para elaboración del convenio

Solicitud de Contrapartida del 19 de abril de 2013

Estudios Previos

Certificación de fondos internacionales AECID por la suma de 18.000 Euros, del 04 de marzo de 2013

Ficha del proyecto “Capacitación y dialogo a servidores públicos en el ámbito de empresas y derechos humanos en Colombia”

Certificado de existencia y representación legal de la Fundación para el Desarrollo Institucional de las Organizaciones Sociales, expedida el 05 de marzo de 2013

Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal

Registro Único Tributario- RUT

Certificación del Revisor fiscal de la Fundación, mediante la cual certifica que al mes de marzo de 2013, la Fundación se encuentra al día por concepto de aportes al Sistema Seguridad Social y aportes parafiscales, expedida el 19 de abril de 2013.

Evaluación del Proyecto- Detalle del Presupuesto

Formato de Identificación Tributaria

Certificación de la Cuenta Bancaria

Evaluación Criterios para asignación de contrapartida- Anexo 1 Documentos

Acta de reunión No. 06 de 2013, del 30 de abril de 2013

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos

Certificación del Helm Bank donde certifican que la Fundación se encuentra vinculada a la entidad a través de la cuenta corriente No. 012-41755-6 desde el 12 de junio, sin saldo a la fecha y en la cual se manejaran los recursos exclusivos del Proyecto Capacitación y dialogo a servidores públicos en el ámbito de empresas y derechos humanos

Registro Presupuestal 74713 del 28 de junio por valor de \$42.234.287

### **Cláusulas del Convenio**

**Cláusula Segunda. Obligaciones de las Partes:** Obligaciones de la Fundación. De las 15 obligaciones a cargo de la Fundación, se encuentran entre otras:

Aportar para la ejecución del proyecto recursos en cuantía de \$42.234.287 correspondiente a los aportes de fuente Internacional

Destinar los recursos de contrapartida que se le entregan para realizar actividades directamente relacionadas con el objeto del proyecto y en especial en las actividades establecidas en el presupuesto presentado por la Fundación (detalle de distribución presupuestal por actividades y tiempos previstos para esa ejecución) que deberá ser avalado por el supervisor como requisito previo para la ejecución de los recursos.

Recibir y manejar en una cuenta bancaria independiente y exclusiva los recursos de contrapartida recibidos.

Presentar los Informes señalados en la cláusula quinta, con copia de los soportes respectivos, los cuales deberán ser avalados por el supervisor designado

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales

**Obligaciones de APC-Colombia:**

Aportar los recursos de contrapartida nacional para la ejecución del proyecto

Realizar supervisión y seguimiento a la ejecución de los recursos de contrapartida nacional con base en los informes periódicos preparados por la Fundación y los demás medios idóneos que considere el supervisor para tal efecto.

**Cláusula Tercera: Valor y desembolsos:** El valor es por la suma de \$42.234.287 que entregará APC-Colombia a título de contrapartida nacional para la ejecución de las actividades elegibles en el marco del Proyecto, de la siguiente manera:

Un primer desembolso en cuantía de \$21.117.144 una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentación del presupuesto o plan de inversión con el visto bueno del supervisor, y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos o certificación de la entidad bancaria en la que se diga que la cuenta esta en cero y que en ella se manejarán los recursos del presente convenio.

Un segundo desembolso por valor de \$21.117.144, contra legalización de al menos el 75% del desembolso anterior, presentación de informe técnico y financiero y de ejecución del aporte previsto en el literal a) aprobado por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas, expedida por este.

Parágrafo Primero. Para poder realizar los respectivos desembolsos, se deberá presentar por parte de la Fundación: a) Los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor b) Certificación del representante legal o revisor fiscal en la que se indique que la Fundación se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales.

Parágrafo Segundo: Los desembolsos serán consignados en la cuenta corriente No. 73000870-3 del Banco AV Villas que la Fundación destinará para el manejo independiente y exclusivo de los recursos del presente convenio

**Cláusula Cuarta. Duración:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013.

**Cláusula Quinta. Informes:** La Fundación deberá presentar al Supervisor los siguientes informes:

1. Plan de inversión o presupuesto de los aportes del proyecto, que detalle la distribución presupuestal por actividades, por fuentes de financiación y tiempos previstos para la ejecución.
2. Informes de Ejecución: Presentar informes mensuales en los que se describan las actividades ejecutadas en el mes, de conformidad con lo señalado en el plan de inversión aprobado, acompañado del correspondiente informe financiero, que contenga como mínimo, valor del convenio, valor girado por APC, valor de los rendimientos financieros consignados, valor ejecutado, valor pagado por concepto de contratos, saldo por pagar a contratos y saldo en caja del convenio.
3. Informes de Legalización: Presentar los siguientes informes de legalización de gastos, que debe contener: Informe técnico; Informe financiero y de ejecución: a. Informe de legalización del 75% del primer desembolso. b. Informe de legalización del 25% del primer desembolso. c. Informe de legalización del segundo desembolso.
4. Informe Final: Presentar un informe final que contenga el producto final y/o el consolidado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de inversión acompañado del informe financiero final.

**Cláusula Sexta. Garantías:** La Fundación deberá constituir a favor de APC-Colombia garantías con los siguientes amparos:

- a) De Cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso: para garantizar el correcto manejo del primer desembolso: Por valor del cien por ciento (100%) del mismo, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por el termino de duración del convenio y tres (3) años más.

Se revisa la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales Número 2217937 expedida el 27 de junio de 2013 por Liberty Seguros S.A. Se verifica que los amparos, valores y vigencias se ajustan a lo exigido en el Convenio (folios 86 al 87)

Igualmente la Dirección Administrativa y Financiera imparte aprobación a la póliza

**Cláusula Séptima. Supervisión y Seguimiento.** La supervisión técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones del convenio, será ejercida por Claudia Cienfuegos

El 28 de agosto de 2013, la supervisora solicita el primer desembolso por valor de \$21.117.144.

Se evidencia la Certificación Bancaria del Helm Bank, donde se certifica que la cuenta esta en cero.

El Plan de Inversión

Certificación del Revisor fiscal de la Fundación, mediante la cual certifica que la Fundación se encuentra al día por concepto de aportes al Sistema Seguridad Social y aportes parafiscales, expedida el 28 de agosto de 2013.

El expediente contractual se encuentra debidamente organizado y foliado y consta de 100 folios.

Se pudo verificar que a la fecha las partes han cumplido con las obligaciones establecidas en el Convenio

### **III. Conclusiones de Auditoría**

Se reconoce mejora en la labor de supervisión, los supervisores están dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de supervisión de APC-Colombia y en el contrato o convenio.

Igualmente se evidencia mejora en el archivo de los documentos que hacen parte del expediente contractual, los cuales están organizados, foliados, observando las disposiciones legales que regulan la materia en especial las expedidas por el Archivo General de la Nación.

La información suministrada por la DAF, donde se relacionan los contratos y convenios, es completa, correcta, coherente, actual. Se identifica que se ha tenido mejora en el suministro de la información.

Se verifica que los procesos contractuales se han llevado a cabo mediante la selección objetiva de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos legales, la agilidad y eficiencia, la planeación, programación, conveniencia y oportunidad en la adquisición de los bienes y servicios, eligiendo el ofrecimiento más favorable para la entidad.

Se observa que al 30 de junio de 2013, de los veinte (20) procesos de selección adelantados, tres procesos se han declarado desiertos, los dos corresponden a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 y 005 y el de contratación mínima cuantía 004 de 2013.

Se observa que de los 20 contratos de prestación de servicios profesionales celebrados al 30 de junio de 2013 los contratos Nos. 01 y 018 se han terminado anticipadamente de mutuo acuerdo mediante Acta de liquidación del 05 de junio y 011 de junio respectivamente.

También se observa que se ha expedido otrosí a cuatro contratos (4) así:

Contrato No. 036 de 2012, cuyo objeto es el arrendamiento y goce de la oficina 304, mediante otrosí No. 1, se establece el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2014

El Contrato No. 041 de 2013, cuyo objeto es Prestar a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios de capacitación en el desarrollo del Diplomado: Diseño, evaluación de proyectos e indicadores sociales, acorde con el programa presentado en su propuesta y aceptado por la Entidad, mediante otrosí No. 1 se modifica el plazo del contrato, el cual será contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2013 o hasta completar cien horas académicas, equivalente a cuatro meses, lo que ocurra primero.

El Contrato No. 042, cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Apoyo Logístico en la realización de eventos a nivel nacional para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, mediante otrosí No. 1, a solicitud del contratista se modifica el Banco donde se consignaron los respectivos pagos.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número 009 de 2013, mediante el cual se incluyen obligaciones al contratista y se adiciona.

Se verifica que en desarrollo del Principio de Publicidad en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, la entidad ha publicado en la página Web del Portal Único de Contratación, todos los documentos y actos asociados a los procesos de contratación adelantados, garantizando a todos los interesados el libre acceso a la información generada en los procesos de selección.

Se verifica que la información publicada en el SECOP es coherente y fidedigna con la que reposa en el expediente del proceso contractual.

Se verifica que en cumplimiento de la Resolución Orgánica No. 6289 de 2011 en concordancia con el numeral 8 del artículo 7 de la Resolución Orgánica No. 6445 de 2012, expedidas por la Contraloría General de la República, la entidad ha realizado el envío electrónico a través del SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes), de la información sobre los procesos contractuales, celebrados por APC-Colombia, durante los períodos comprendidos del 01 de enero al 30 de marzo y del 01 de abril al 30 de junio de 2013.

Cabe resaltar, que Control Interno hace el acompañamiento a las diferentes actividades o actuaciones de los procesos contractuales adelantados y suscribe las Actas respectivas.

Se verifica que los contratos celebrados donde el plazo de ejecución se extiende hasta el año de 2014, están respaldados en la aprobación de cupo de vigencia futura según oficio de Ref. 1-2013-021002 del 19 de abril de 2013, emanado de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **IV. Recomendaciones:**

De manera permanente se debe continuar utilizando los formatos, anexos adoptados por APC- Colombia.

Evaluar la pertinencia de codificar el formato que se está utilizando para la solicitud de elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina dentro del Sistema de Gestión Integral.

**ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**  
Asesor con Funciones de Control Interno

**AMALIA LÓPEZ SABOGAL**  
Auditora

---